



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 26 de marzo de 2021

Número 70

S u m a r i o

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de autorización de vertido de aguas residuales 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 454/19; número 3: autos 219/19;
número 8: autos 1146/19; número 10: autos 450/19 y 1016/20;
número 11: autos 1102/20; número 12: autos 391/20 y 473/20 . 4

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Anuncio sobre el mantenimiento de la gestión de estacionamiento en superficie 8
- Notificaciones del acuerdo de extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio 9
- Notificaciones sobre el programa individual de atención. 19
- Gerena: Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General 21
- Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Medio de Hacienda. 30
- Isla Mayor: Reglamento municipal. 39
- Lora del Río: Reorganización del gobierno municipal 39
- Nombramientos de personal 40
- El Rubio: Corrección de errores 41
- Tocina: Anuncio de prórroga de contrato 41

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

- Mancomunidad «Guadalquivir»: Presupuesto general ejercicio 2021. 42

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Ref. Exp. VE0189/SE-121/2016

Se ha formulado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de vertido de aguas residuales que se reseña a continuación:

Peticionario: Diran, S.A.
CIF/NIF: A29256666.
Actividad: Estación de Servicio.
Dirección: A-92 p.k. 62,2 M.I. (Sentido Sevilla)
Término municipal: Marchena (Sevilla).

Punto de vertido 1:

- Masa de agua superficial/subterránea: Arahal - El Coronil - Morón de la Frontera - La Puebla de Cazalla.
- Coordenadas del punto de vertido: UTMX: 293814; UTM Y: 4123944, huso 30.

Proyecto: Proyecto técnico para solicitud de autorización de vertido, y Anexo a proyecto técnico para solicitud de autorización de vertido. David Jesús Pérez Sánchez, Rubén Blanco Carrera. 18 de junio de 2018, 1 de mayo de 2016.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realizará con el siguiente tipo de instalación:



F₁: Aguas residuales urbanas o asimilables.
AB₁: Punto de caracterización del agua residual bruta de cada flujo.
PC₁: Arqueta de control.
EDAR 1: Estación depuradora de aguas residuales.
PV₁: Punto de vertido (UH 0548 Masa Subterránea Arahal - El Coronil - Morón de la Frontera - La Puebla de Cazalla, a través de pozo filtrante)
PV₂: Punto de vertido (Río Corbones)

E.D.A.R.₁

- Régimen de funcionamiento: Continuo.
- Procedencia de las aguas: F1.
- Caudal diario: 1.8 m³/día.
- Capacidad máxima de depuración: 0.23 m³/h; 9 h-eq.
- Volumen anual de vertido: 343 m³.
- Descripción:

Línea de aguas.

— Pretratamiento:

- Arqueta de desbaste prefabricada, realizada en polietileno de alta densidad, equipada con cesto de rejilla realizado en acero galvanizado, para retener los grandes sólidos (tamaño luz: 30 x 30 m).

— Tratamiento biológico en depuradora compacta de la marca SIMOP modelo BioxymopP6030/09. Incluye los siguientes compartimentos:

- Decantador primario, donde se separan parte de las materias en suspensión y los flotantes.
- Reactor biológico de lecho suspendido, con aporte de oxígeno mediante soplante.
- Clarificador, con recirculación al reactor biológico.

La depuradora está diseñada para un caudal nominal de 1800l/día y tiene las siguientes características:

- Altura: 2105 mm.
- Anchura: 1946 mm.
- Longitud: 2829 mm.
- Potencia del soplante: 0.077 kW.
- Potencia de la bomba de recirculación: 0,25 kW.

— Arqueta de toma de muestras de 110 x 110 cm y altura no mayor de 150 cm.

— Pozo filtrante, de 100 cm de diámetro y hasta 8 m de profundidad, construido con anillos prefabricados de hormigón con separación entre los de cada hilada y sin recubrir en la parte inferior para permitir el paso del agua, relleno de áridos limpios contenidos en geotextil termosoldado.

Línea de lodos.

Los lodos del sistema de depuración instalado serán retirados por una empresa gestora autorizada.

Las aguas residuales procedentes de este sistema de depuración serán controladas en el punto de control PC₁ y evacuadas en el punto de vertido PV₁ (UH 0548 Masa subterránea Arahal - El Coronil - Morón de la Frontera - La Puebla de Cazalla, a través de un pozo filtrante).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sometándose a información pública por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que

cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Avda. República Argentina n.º 43 Acc. 1.ª planta, 41071 Sevilla.

En Sevilla a 18 de febrero de 2021.—El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Antonio Puerto Remedios.

4W-1490-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 454/2019 Negociado: F
N.I.G.: 4109144420190004821
De: Don Juan Ramón Bernal.
Abogada: Cándida Morán Ortiz.
Contra: P. Cornelius Squiipion, S.L.
Abogado:

EDICTO

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 454/2019, se ha acordado citar a P. CORNELIUS SQUIIPION, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de abril de 2021, a las 11.10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, 5.ª planta, edificio Noga, sala de vistas 1ª, planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a P. Cornelius Squiipion, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-2139

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: 1344/2019
Ejecución de títulos judiciales 219/2019. Negociado: 1J.
N.I.G.: 4109144420180005236.
De: D/Dª. JUAN JOSÉ PERA MORENO.
Contra: D/Dª. TALLERES DOMINGUEZ LARA S.L y FOGASA

EDICTO

Dª MARÍA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 219/2019 a instancia de la parte actora JUAN JOSÉ PERA MORENO contra TALLERES DOMINGUEZ LARA S.L y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 19-2-21 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA.—En SEVILLA, a diecinueve de Febrero de dos mil veintiuno. La extiendo yo, la LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para hacer constar que con fecha 14-2-21, ha sido presentado el anterior escrito por el Letrado José Manuel Bejarano Puerto desistiendo de la representación de la Ejecutada TALLERES DOMINGUEZ LARA SL, igualmente por el Servicio de Correos, se devuelve la anterior carta certificada con acuse de recibo, conteniendo la citación a la Comparecencia señalada para el próximo día 10-3-21 a las 9,10 horas, dirigida a RAL DOMINGUEZ CRESPO en el domicilio facilitado por el FGS de Calle El Greco Nº 32 41071 Utrera indicando “domicilio desconocido”, de lo que paso a dar cuenta a SSª. Doy fe.

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SEVILLA DON PABLO SURROCA CASAS

En SEVILLA a diecinueve de Febrero de dos mil veintiuno.

El escrito presentado por el Letrado JOSÉ MANUEL BEJARANO PUERTO y la carta certificada con acuse de recibo dirigida a RAL DOMINGUEZ CRESPO devuelta por el Servicio de Correos, únense a los autos de su razón y visto el contenido del citado escrito y estado de la presente ejecución,

En cuanto al escrito presentado por el Letrado SR. BEJARANO PUERTO, SE TIENEN POR EFECTUADAS LAS MANIFESTACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, CON TRASLADO A LA EJECUTADA TALLERES DOMINGUEZ LARA SL PARA QUE SI LE CONVINIERE DESIGNE NUEVO LETRADO O GRADUADO SOCIAL QUE LA REPRESENTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN DE LA COMPARECENCIA SEÑALADA PARA EL PRÓXIMO DÍA 10-3-21 A LAS 9,10 HORAS DE SU MAÑANA.

Desconociéndose los domicilios de la Ejecutada TALLERES DOMINGUEZ LARA SL en la persona de su Administradora CRISTINA LARA MORENO Y DE RAL DOMÍNGUEZ CRESPO, practíquese mediante el Punto Neutro Judicial, averiguación de nuevos domicilios de los mismos.

Conocidos los citados domicilios y para resolver la ampliación de la ejecución interesada por el FGS, se ACUERDA CITAR NUEVAMENTE DE COMPARECENCIA a la parte ejecutante JUAN JOSÉ PERA MORENO, a la ejecutada TALLERES DOMINGUEZ LARA SL en la persona de su Administradora CRISTINA LARA MORENO, al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, ASÍ COMO A LA EMPRESA SOBRE LA QUE SE INTERESA LA AMPLIACIÓN DE LA PRESENTE EJECUCIÓN RAL DOMINGUEZ CRESPO, con traslado a éstos del escrito de ampliación de ejecución interesado por el FGS, para el próximo día 12 DE MAYO DE 2021 A LAS 9,20 HORAS DE SU MAÑANA en la Sala de Vistas de este Juzgado, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndoles al FGS que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición de ampliación de la ejecución, y que de no hacerlo la ejecutada y las partes sobre las que se interesa la ampliación de la ejecución, por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Respecto a las pruebas que se interesan por el FGS para el día de la Comparecencia:

1.-Recabar de la aplicación informática de la TGSS a través de este Juzgado INFORME DE VIDA LABORAL DE LAS EMPRESAS TALLERES DOMINGUEZ LARA SL Y RAL DOMINGUEZ CRESPO DEL PERIODO 1-10-2018 AL 30-10-2018, dejando incorporadas las mismas a las actuaciones.

2.-Se requiere a las Empresas TALLERES DOMINGUEZ LARA SL Y RAL DOMINGUEZ CRESPO para que aporte en el acto de la Comparecencia, LOS CONTRATOS DE TRABAJO SUSCRITOS POR CADA UNA DE ELLAS CON LOS TRABAJADORES AHMED MAHDAOUL, JESÚS JIMENEZ MACIAS, JOSÉ KEVIN BARBA CURADO Y ADILSON OLIVERA SOBRINHO, conforme se interesa por el FGS.

Todo ello, sin que implique pronunciamientos sobre la admisión o declaración de pertinencia de dichas pruebas, que, en su caso, habrán de proponerse en el acto de la Comparecencia en el que se resolverá sobre las mismas.

Notifíquese la presente resolución y cítese a las partes, sirviendo la presente resolución de citación en forma, advirtiéndoles que contra la misma, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS (Art. 187 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles a contar del siguiente al de la notificación, debiendo indicar el precepto que se considere infringido.

Ad cautelam se acuerda practicar la notificación de la presente resolución y citación a la Empresa ejecutada y a RAL DOMINGUEZ CRESPO, mediante Edicto que se publicará en el BOP de Sevilla.

Si recurren las empresas demandadas, deberá previamente acreditarse consignación de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 4022-0000-64-134419, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "31" y "Revisión de resoluciones del Secretario Judicial", de conformidad en lo establecido en el apartado 5º de la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander Nº ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "31" y "Revisión de resoluciones del Secretario Judicial".

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado TALLERES DOMINGUEZ LARA S.L y a RAL DOMINGUEZ CRESPO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-1965

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1146/2019. Negociado: 6.

N.I.G.: 4109144420190012607.

De: Don Juan Verdugo Cabrera.

Abogado:

Contra: Autoregan, S.A., Auto Transportes San Sebastián, S.A., Milosan Travel, S.L., FOGASA, La Requenense de Autobuses Carmen Limorte, S.A., Grupo Autocares Monbus, S.L., Ramírez y Fernández, S.A., Consejería de Educación y Deporte, Autocares Valenzuela, S.L., y Agencia Pública Andaluza de Educación.

Abogado: Francisco José Castiñeira Martínez.

EDICTO

Doña Isabel María Roca Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1146/2019, se ha acordado citar a Ramírez y Fernández, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de mayo de 2021, a las 10.50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, 41071 de Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ramírez y Fernández, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 16 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-2282

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ordinario 450/2019. Negociado: LM.
N.I.G.: 4109144420190004777.
De: Doña MARÍA DEL CARMEN REINA RODRÍGUEZ.
Contra: Don JUAN ANTONIO RUIZ ORTEGA y FOGASA

EDICTO

D/Dª. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 450/2019 se ha acordado citar a JUAN ANTONIO RUIZ ORTEGA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 DE MAYO DE 2021 A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA Nº 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a JUAN ANTONIO RUIZ ORTEGA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-2013

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ordinario 1016/2020. Negociado: LM
N.I.G.: 4109144420200010994.
De: FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN.
Abogado: JOSÉ LUIS LEÓN MARCOS.
Contra: OTURA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.
Abogado:

EDICTO

Doña ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1016/2020 se ha acordado citar a OTURA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 DE MAYO DE 2021 A LAS 10:25 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA Nº 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a OTURA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-2014

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1102/2020. Negociado: 6
N.I.G.: 4109144420200012283
De: D/Dª. MERCEDES BARBA CARRASCO y ANA MARÍA MARTÍNEZ VERA
Abogado: JULIO BAÑOS BARRERA
Contra: D/Dª. LEMON 04, SL

EDICTO

D/Dª. CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1102/2020 se ha acordado citar a LEMON 04, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día trece de mayo de dos mil veintiuno (13/05/2021) a las 10.20 horas para asistir a los actos de conciliación y a las 10:40 horas para el acto de juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta –Edificio Noga– CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LEMON 04, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 5 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-1982

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

Procedimiento: Ordinario 391/2020. Negociado: 2L.

N.I.G.: 4109144420200012583.

De: D/Da. MARÍA CABEZA DE VACA GONZÁLEZ.

Abogado: JOSÉ VICENTE FRANCO PALENCIA.

Contra: CLUB DEPORTIVO GIMNÁSTICO MAIRENA DEL ALJARAFE y FOGASA.

Abogado:

EDICTO

Doña Ana María Alfaro Rojas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 12 de Sevilla.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 391/2020 se ha acordado citar a CLUB DEPORTIVO GIMNÁSTICO MAIRENA DEL ALJARAFE como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 de MAYO DE 2021, A LAS 11:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de la Buhaira nº 26, 3ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CLUB DEPORTIVO GIMNÁSTICO MAIRENA DEL ALJARAFE.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 9 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Alfaro Rojas.

4W-1983

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

Procedimiento: Ordinario 473/2020. Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144420200013229.

De: Don JUAN MANUEL CABEZA NARBONA.

Abogado: JESÚS MARÍA BLANCO CHARLO.

Contra: INVERSIONES SAHOUAD, S.L. y FONDO GARANTÍA SALARIAL.

Abogado:

EDICTO

Doña Ana María Alfaro Rojas, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 473/2020 se ha acordado citar a INVERSIONES SAHOUAD, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de Mayo de 2021 a las 10:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de la Buhaira n.º 26, 3.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a INVERSIONES SAHOUAD, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Alfaro Rojas.

4W-1985

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, mediante Resolución número 304 de fecha 22 de marzo de 2021, ha resuelto lo siguiente:

«Vista la solicitud presentada por la mercantil Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, S.A. (AUSSA), para la prestación de servicios de la Zona Azul de Sevilla en el sector Centro para la Semana Santa, esto es, desde el Domingo de Ramos hasta el Domingo de Resurrección y que comprenden los días 28 de marzo de 2021 hasta 4 de abril de 2021, y por las tardes en el resto de zonas reguladas y en el sector Remedios para la Feria de Abril, esto es desde el lunes al domingo de Feria y que comprenden los días 19 a 25 de abril de 2021, visto el informe técnico del Jefe del Servicio del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y en uso de las atribuciones conferidas por delegación de Alcaldía de la Ciudad de Sevilla de fecha 19 de junio de 2019, número 507, resuelvo:

Primero.— Mantener de la Gestión de Estacionamiento en Superficie (GES) en tarifa general para el sector Centro en Semana Santa y por las tardes en el resto de zonas reguladas, y en sector Remedios para la Feria de Abril y por los periodos que comprenden los días 28 de marzo de 2021 hasta 4 de abril de 2021 y los días 19 a 25 de abril de 2021. Domingos y festivos no se prestará el servicio.

El horario de regulación comprendería el siguiente tramo horario de días laborables:

- Lunes a viernes de 9.00 a 14.00 y de 17.00 a 20.00 horas.
- Sábados de 10.00 a 14.00 horas.

Horario zona Bami:

- Lunes a viernes de 8.00 a 22.00 horas.
- Sábados de 10.00 a 14.00 horas.

Segundo.— Comunicar la presente resolución a AUSSA, al Distrito Casco Antiguo, al Distrito Los Remedios, a la Agencia Tributaria de Sevilla y a la Policía Local de Sevilla.

Tercero.— Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica municipal.»

El informe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, de fecha 22 de marzo de 2021, tiene el siguiente tenor literal:

«En relación con las solicitudes presentadas por Registro Electrónico el 11 de marzo de 2021 con número de registro de entrada REGAGE21e00002392300 y el 18 de marzo de 2021 con número de registro de entrada 202108700007436 por Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, S.A. (en adelante AUSSA), referente a la prestación de servicios de la Gestión de Estacionamiento en Superficie (GES) de Sevilla en el sector Centro para la Semana Santa, esto es, desde el Domingo de Ramos hasta el Domingo de Resurrección y que comprenden los días 28 de marzo de 2021 hasta 04 de abril de 2021 y por las tardes en el resto de zonas reguladas, y en el sector Remedios para la Feria de Abril, esto es desde el lunes al domingo de Feria y que comprenden los días 19 a 25 de abril de 2021, el funcionario que suscribe informa lo que sigue:

Que don José Carlos Cabaleiro Fernández en calidad de representante de la compañía mercantil AUSSA realiza solicitud a la Delegación de Gobernación y Fiestas Mayores, Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes para que se autorice la prestación del servicio de regulación del estacionamiento de la zona regulada de aparcamientos en el sector Centro para la Semana Santa y por las tardes en el resto de zonas reguladas, anteriormente indicado el período de fechas que comprende, y para la zona regulada de aparcamientos en el sector Remedios para la Feria de Abril, igualmente indicado anteriormente el periodo de fechas que comprende.

Vista la solicitud, se indica que en fecha 29 de diciembre de 2020, el Señor Arzobispo de la Archidiócesis de Sevilla, don Juan José Azenjo Pelegrina, Decreta la «suspensión de todos los actos y celebraciones organizados por parroquias, hermandades y cofradías, asociaciones de fieles u/ otros grupos eclesiales que, estando previstos en sus Reglas o habiendo sido anteriormente permitidas por la Autoridad Eclesiástica, tengan carácter de culto externo, y en general todos aquellos en los que se haga uso de la vía pública, hasta que no se tome otra decisión al respecto».

En cuanto a la Feria de Abril de 2021, el Excelentísimo Señor Alcalde de Sevilla, don Juan Espadas Cejas, el 17 de diciembre de 2020, ha manifestado que la Feria de Abril de 2021, no se realizará por no darse las circunstancias necesarias para garantizar la seguridad sanitaria de los ciudadanos en su celebración.

La finalidad del servicio de regulación del estacionamiento es la consecución de un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda de estacionamiento en las distintas zonas de la ciudad, y para ello se desarrolla con actuaciones de limitación y control, destinadas a la consecución de dicho objetivo, todo ello con el fin de facilitar la actividad comercial, de ocio y de servicio del municipio.

En este sentido, para el año 2021 en las Fiestas de Primavera no se va a dar las condiciones para realizar un plan de tráfico de Semana Santa y Feria que supongan medidas especiales en cuanto a la regulación del tráfico rodado de la ciudad de Sevilla y que supone el bloqueo temporal de aparcamientos en las calles afectadas por dicho plan debido a la suspensión de los actos de culto externo con uso de la vía pública en Semana Santa y uso de la vía pública en Feria. Por tanto, no se dan los supuestos recogidos en la Resolución número 301, de 8 de abril de 2015, del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad y Movilidad, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 90 de 21 de abril de 2015.

Por todo ello, se propone resolución en los siguientes términos:

Primero.— Mantener la Gestión de Estacionamiento en Superficie (GES) en tarifa general para el sector Centro en Semana Santa y por las tardes en el resto de zonas reguladas, y en sector Remedios para la Feria de Abril y por los periodos que comprenden los días 28 de marzo de 2021 hasta 4 de abril de 2021 y los días 19 a 25 de abril de 2021. Domingos y festivos no se prestará el servicio.

El horario de regulación comprendería el siguiente tramo horario:

- Lunes a viernes de 9.00 a 14.00 y de 17.00 a 20.00 horas.
- Sábados de 10.00 a 14.00 horas.

Horario zona Bami:

- Lunes a viernes de 8.00 a 22.00 horas.
- Sábados de 10.00 a 14.00 horas.

Segundo.— Comunicar la presente resolución a AUSSA, al Distrito Casco Antiguo, al Distrito Los Remedios, a la Agencia Tributaria de Sevilla y a la Policía Local de Sevilla.

Tercero.— Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica municipal. Es cuando he de informar.»

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra este acto administrativo, se podrá interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla a 23 de marzo de 2021.—El Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, Diego Gómez García.

6W-2343

SEVILLA

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación del documento de acuerdo de extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>DNI</i>	<i>Fecha de baja</i>	<i>Motivo</i>
27801224C	23 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27826966W	14 de septiembre de 2020	Fallecimiento
27832243N	14 de julio de 2020	Fallecimiento
28636288T	10 de diciembre de 2020	Fallecimiento
28562707L	27 de octubre de 2020	Fallecimiento
08482496G	25 de abril de 2020	Fallecimiento
27946650V	20 de julio de 2020	Fallecimiento
28205525G	16 de octubre de 2020	Fallecimiento
28154228C	19 de abril de 2020	Fallecimiento
28320733M	1 de junio de 2020	Fallecimiento
28406211S	3 de junio de 2020	Fallecimiento
27957218M	24 de agosto de 2020	Fallecimiento
31516253C	27 de diciembre de 2020	Fallecimiento
08360978H	30 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27807852R	10 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27738888Z	14 de junio de 2020	Fallecimiento
27693129W	25 de agosto de 2020	Fallecimiento
28347862V	1 de junio de 2020	Fallecimiento
37233679Z	4 de mayo de 2020	Fallecimiento
27584989P	1 de noviembre de 2020	Fallecimiento
22855479B	6 de octubre de 2020	Fallecimiento
27724839H	25 de octubre de 2020	Fallecimiento
28228937W	30 de junio de 2020	Fallecimiento
28040615G	6 de julio de 2020	Fallecimiento
27776202E	3 de marzo de 2020	Fallecimiento
31458223L	29 de junio de 2020	Fallecimiento
27717873K	7 de abril de 2020	Fallecimiento
27544348P	12 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27935082H	26 de octubre de 2020	Fallecimiento
28331284E	30 de abril de 2020	Fallecimiento
27925894F	2 de octubre de 2020	Fallecimiento
07568756P	7 de abril de 2020	Fallecimiento
27991968W	25 de junio de 2020	Fallecimiento
75585839L	19 de abril de 2020	Fallecimiento
27807827E	31 de julio de 2020	Fallecimiento
27706429P	14 de julio de 2020	Fallecimiento
07422908A	13 de julio de 2020	Fallecimiento
27799652N	20 de septiembre de 2020	Fallecimiento
27738698P	14 de abril de 2020	Fallecimiento
75516379L	22 de abril de 2020	Fallecimiento
27792944C	8 de julio de 2020	Fallecimiento
27648048R	31 de marzo de 2020	Fallecimiento
08511604V	30 de noviembre de 2020	Fallecimiento
28214007E	11 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27690321T	22 de diciembre de 2020	Fallecimiento
13023815L	4 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27839548A	18 de agosto de 2020	Fallecimiento
27986306K	26 de agosto de 2020	Fallecimiento
27652471P	17 de octubre de 2020	Fallecimiento
27780667W	1 de octubre de 2020	Fallecimiento
27913362X	17 de junio de 2020	Fallecimiento

<i>DNI</i>	<i>Fecha de baja</i>	<i>Motivo</i>
27880292Z	31 de marzo de 2020	Fallecimiento
27614251Z	5 de junio de 2020	Fallecimiento
28306662X	27 de octubre de 2020	Fallecimiento
29359789J	7 de junio de 2020	Fallecimiento
27642190P	2 de marzo de 2020	Fallecimiento
28042526Y	30 de septiembre de 2020	Fallecimiento
28309055B	2 de junio de 2020	Fallecimiento
27646058N	31 de mayo de 2020	Fallecimiento
27929180G	3 de julio de 2020	Fallecimiento
28214300Q	5 de julio de 2020	Fallecimiento
27923642D	20 de octubre de 2020	Fallecimiento
27742523S	14 de julio de 2020	Fallecimiento
27917115Z	5 de abril de 2020	Fallecimiento
28213265Q	27 de septiembre de 2020	Fallecimiento
28281520F	3 de diciembre de 2020	Fallecimiento
28176737N	20 de abril de 2020	Fallecimiento
27917694H	1 de octubre de 2020	Fallecimiento
31467250F	27 de octubre de 2020	Fallecimiento
27926876T	15 de agosto de 2020	Fallecimiento
27935431E	2 de junio de 2020	Fallecimiento
37593320G	26 de abril de 2020	Fallecimiento
27868494S	8 de abril de 2020	Fallecimiento
27935414M	25 de julio de 2020	Fallecimiento
31485931N	1 de julio de 2020	Fallecimiento
28327016D	29 de julio de 2020	Fallecimiento
29240934E	7 de octubre de 2020	Fallecimiento
27843707E	26 de diciembre de 2020	Fallecimiento
28139285G	25 de agosto de 2020	Fallecimiento
28244267Z	27 de agosto de 2020	Fallecimiento
28056014Q	17 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27809011X	16 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27830091E	30 de noviembre de 2020	Fallecimiento
14825801R	3 de junio de 2020	Fallecimiento
28278436M	10 de abril de 2020	Fallecimiento
27680913E	16 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27620472W	19 de mayo de 2020	Fallecimiento
28327412Z	16 de octubre de 2020	Fallecimiento
27579999D	16 de julio de 2020	Fallecimiento
28125363C	19 de octubre de 2020	Fallecimiento
28256575V	9 de julio de 2020	Fallecimiento
29853376C	12 de septiembre de 2020	Fallecimiento
27770083K	24 de septiembre de 2020	Fallecimiento
27956105L	25 de abril de 2020	Fallecimiento
28511823B	27 de octubre de 2020	Fallecimiento
28370082L	14 de abril de 2020	Fallecimiento
75274938D	3 de agosto de 2020	Fallecimiento
28064558G	7 de mayo de 2020	Fallecimiento
27675689L	24 de julio de 2020	Fallecimiento
27985919W	5 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27669362V	26 de octubre de 2020	Fallecimiento
27986664B	19 de octubre de 2020	Fallecimiento
28146774H	19 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27635188K	17 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27814386A	2 de junio de 2020	Fallecimiento
27704307W	14 de agosto de 2020	Fallecimiento
28154236M	3 de junio de 2020	Fallecimiento
27931550M	10 de octubre de 2020	Fallecimiento
28014827E	19 de mayo de 2020	Fallecimiento
27747434G	9 de septiembre de 2020	Fallecimiento
27559308H	28 de noviembre de 2020	Fallecimiento
24931549D	17 de mayo de 2020	Fallecimiento
27951264P	16 de abril de 2020	Fallecimiento
28272666P	2 de mayo de 2020	Fallecimiento
27954673J	2 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27822916T	12 de agosto de 2020	Fallecimiento
27771421W	4 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27873771W	23 de junio de 2020	Fallecimiento
75029820W	28 de julio de 2020	Fallecimiento

<i>DNI</i>	<i>Fecha de baja</i>	<i>Motivo</i>
27653091F	4 de diciembre de 2020	Fallecimiento
24600630Z	7 de octubre de 2020	Fallecimiento
27804005H	18 de marzo de 2020	Fallecimiento
27928223J	11 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27934550S	31 de octubre de 2020	Fallecimiento
27834105B	1 de mayo de 2020	Fallecimiento
28518997D	6 de julio de 2020	Fallecimiento
27969948Q	5 de abril de 2020	Fallecimiento
27960711W	12 de octubre de 2020	Fallecimiento
27540413Y	3 de marzo de 2020	Fallecimiento
27733258L	29 de mayo de 2020	Fallecimiento
23727976A	27 de julio de 2020	Fallecimiento
27694987C	31 de mayo de 2020	Fallecimiento
75082257E	24 de octubre de 2020	Fallecimiento
30737512J	10 de mayo de 2020	Fallecimiento
28275868J	24 de junio de 2020	Fallecimiento
27669982Q	18 de abril de 2020	Fallecimiento
28069790S	18 de junio de 2020	Fallecimiento
27984458J	31 de julio de 2020	Fallecimiento
28371408B	21 de julio de 2020	Fallecimiento
27928161C	22 de mayo de 2020	Fallecimiento
27676683R	15 de junio de 2020	Fallecimiento
27996700L	15 de mayo de 2020	Fallecimiento
29368897J	23 de marzo de 2020	Fallecimiento
29306060N	6 de junio de 2020	Fallecimiento
28200852T	1 de junio de 2020	Fallecimiento
28186721Z	30 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27749235B	10 de noviembre de 2020	Fallecimiento
00847263N	27 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27705646F	1 de octubre de 2020	Fallecimiento
28458433G	9 de agosto de 2020	Fallecimiento
28055094Q	2 de octubre de 2020	Fallecimiento
15536248R	16 de mayo de 2020	Fallecimiento
28609953T	27 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27787736X	10 de julio de 2020	Fallecimiento
28282356S	17 de septiembre de 2020	Fallecimiento
28159047D	12 de marzo de 2020	Fallecimiento
28214440H	25 de julio de 2020	Fallecimiento
28304982D	8 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27661207G	9 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27697129T	8 de julio de 2020	Fallecimiento
27987865Q	4 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27564705X	2 de octubre de 2020	Fallecimiento
28325536R	26 de junio de 2020	Fallecimiento
28219973P	18 de mayo de 2020	Fallecimiento
19066142Q	28 de julio de 2020	Fallecimiento
27876842Z	23 de mayo de 2020	Fallecimiento
28055293P	25 de noviembre de 2020	Fallecimiento
08306768L	8 de septiembre de 2020	Fallecimiento
28529313K	29 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27724277P	16 de abril de 2020	Fallecimiento
28729796J	17 de diciembre de 2020	Fallecimiento
28115549G	11 de septiembre de 2020	Fallecimiento
28317308F	4 de junio de 2020	Fallecimiento
27774636C	1 de junio de 2020	Fallecimiento
29346525C	3 de julio de 2020	Fallecimiento
27954070P	6 de abril de 2020	Fallecimiento
29250563Z	26 de julio de 2020	Fallecimiento
28241631T	25 de julio de 2020	Fallecimiento
27542360K	10 de abril de 2020	Fallecimiento
27987946M	26 de julio de 2020	Fallecimiento
28299056V	13 de agosto de 2020	Fallecimiento
28860699T	21 de octubre de 2020	Fallecimiento
28307643W	2 de septiembre de 2020	Fallecimiento
27542698Z	19 de octubre de 2020	Fallecimiento
27963129M	25 de agosto de 2020	Fallecimiento
28086416N	13 de julio de 2020	Fallecimiento
28057818A	25 de noviembre de 2020	Fallecimiento

<i>DNI</i>	<i>Fecha de baja</i>	<i>Motivo</i>
28653453F	20 de noviembre de 2020	Fallecimiento
29532805T	28 de diciembre de 2020	Fallecimiento
28446944S	30 de agosto de 2020	Fallecimiento
27694105N	20 de julio de 2020	Fallecimiento
27778195Z	30 de septiembre de 2020	Fallecimiento
27926349W	20 de septiembre de 2020	Fallecimiento
27550898A	10 de diciembre de 2020	Fallecimiento
28249632C	16 de octubre de 2020	Fallecimiento
28271290N	22 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27615537N	4 de abril de 2020	Fallecimiento
28432823Q	31 de mayo de 2020	Fallecimiento
28361216P	20 de agosto de 2020	Fallecimiento
75473327T	29 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27542575Y	31 de mayo de 2020	Fallecimiento
27717983Q	15 de mayo de 2020	Fallecimiento
28004629J	22 de julio de 2020	Fallecimiento
27305604G	25 de octubre de 2020	Fallecimiento
27920177V	16 de septiembre de 2020	Fallecimiento
27539643H	16 de junio de 2020	Fallecimiento
27760164S	15 de septiembre de 2020	Fallecimiento
28234611H	23 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27996935R	17 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27862525A	20 de abril de 2020	Fallecimiento
27806851N	15 de octubre de 2020	Fallecimiento
27911676A	14 de agosto de 2020	Fallecimiento
28346721A	3 de julio de 2020	Fallecimiento
45009861B	2 de noviembre de 2020	Fallecimiento
28064681N	22 de mayo de 2020	Fallecimiento
27927957T	9 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27961640B	7 de diciembre de 2020	Fallecimiento
28369408N	11 de diciembre de 2020	Fallecimiento
28083394A	4 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27925718S	24 de agosto de 2020	Fallecimiento
28274939G	22 de mayo de 2020	Fallecimiento
28305292C	24 de septiembre de 2020	Fallecimiento
27974336B	5 de octubre de 2020	Fallecimiento
08339845E	4 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27769472P	30 de abril de 2020	Fallecimiento
75278335W	4 de abril de 2020	Fallecimiento
29267654Q	27 de mayo de 2020	Fallecimiento
28291844G	7 de junio de 2020	Fallecimiento
27712142V	22 de abril de 2020	Fallecimiento
28219504E	29 de mayo de 2020	Fallecimiento
27776161G	11 de noviembre de 2020	Fallecimiento
22845626W	24 de mayo de 2020	Fallecimiento
27603686Y	12 de junio de 2020	Fallecimiento
28373799X	31 de agosto de 2020	Fallecimiento
27770548A	12 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27933789J	6 de septiembre de 2020	Fallecimiento
31149296M	21 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27693647Z	22 de julio de 2020	Fallecimiento
27906329S	22 de octubre de 2020	Fallecimiento
28303252G	26 de julio de 2020	Fallecimiento
07690496D	17 de abril de 2020	Fallecimiento
29860823S	11 de marzo de 2020	Fallecimiento
27877875N	22 de septiembre de 2020	Fallecimiento
27844817M	26 de abril de 2020	Fallecimiento
24946752D	23 de agosto de 2020	Fallecimiento
27765128B	13 de octubre de 2020	Fallecimiento
28029127Q	2 de agosto de 2020	Fallecimiento
27917186Q	3 de abril de 2020	Fallecimiento
27884660N	13 de mayo de 2020	Fallecimiento
27540665M	9 de diciembre de 2020	Fallecimiento
28500910T	16 de octubre de 2020	Fallecimiento
27946607C	5 de julio de 2020	Fallecimiento
74967407B	30 de junio de 2020	Fallecimiento
41780202N	16 de octubre de 2020	Fallecimiento
28058293H	4 de abril de 2020	Fallecimiento

<i>DNI</i>	<i>Fecha de baja</i>	<i>Motivo</i>
28370694X	12 de junio de 2020	Fallecimiento
27936082Y	26 de abril de 2020	Fallecimiento
27911687Z	5 de julio de 2020	Fallecimiento
45200458F	28 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27686046A	12 de abril de 2020	Fallecimiento
28124487H	1 de marzo de 2020	Fallecimiento
27846645Q	3 de noviembre de 2020	Fallecimiento
00177745R	9 de septiembre de 2020	Fallecimiento
29462308K	29 de mayo de 2020	Fallecimiento
28017844A	6 de diciembre de 2020	Fallecimiento
28290752Q	15 de julio de 2020	Fallecimiento
27662854H	11 de julio de 2020	Fallecimiento
27542561S	27 de noviembre de 2020	Fallecimiento
28213014H	2 de julio de 2020	Fallecimiento
28707036T	29 de abril de 2020	Fallecimiento
28313150N	12 de agosto de 2020	Fallecimiento
75820811T	23 de marzo de 2020	Fallecimiento
08360684T	25 de julio de 2020	Fallecimiento
21174358Y	1 de septiembre de 2020	Fallecimiento
28001776N	21 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27834513M	29 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27964572E	11 de septiembre de 2020	Fallecimiento
27731213K	1 de junio de 2020	Fallecimiento
27814650Z	2 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27942117S	14 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27832391E	16 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27973833Z	24 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27697650S	12 de agosto de 2020	Fallecimiento
28131099Y	6 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27722530D	25 de abril de 2020	Fallecimiento
28324457A	27 de julio de 2020	Fallecimiento
28216984D	8 de julio de 2020	Fallecimiento
28304718K	25 de mayo de 2020	Fallecimiento
27600653D	16 de agosto de 2020	Fallecimiento
28278344M	30 de octubre de 2020	Fallecimiento
27765991T	28 de noviembre de 2020	Fallecimiento
28306149A	2 de junio de 2020	Fallecimiento
27832358N	31 de mayo de 2020	Fallecimiento
27745081C	14 de agosto de 2020	Fallecimiento
25827553W	18 de octubre de 2020	Fallecimiento
25596144L	7 de julio de 2020	Fallecimiento
75277827T	21 de octubre de 2020	Fallecimiento
27719172D	1 de junio de 2020	Fallecimiento
27541542P	4 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27560609P	15 de noviembre de 2020	Fallecimiento
37708017T	19 de septiembre de 2020	Fallecimiento
27558784T	1 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27843244L	16 de junio de 2020	Fallecimiento
28064697M	25 de marzo de 2020	Fallecimiento
27912642A	21 de septiembre de 2020	Fallecimiento
27571058S	14 de noviembre de 2020	Fallecimiento
23591118H	21 de agosto de 2020	Fallecimiento
27539948R	1 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27598427Z	20 de mayo de 2020	Fallecimiento
27761374Y	2 de octubre de 2020	Fallecimiento
27950088M	29 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27716668N	21 de septiembre de 2020	Fallecimiento
27653620F	31 de julio de 2020	Fallecimiento
27601566W	7 de noviembre de 2020	Fallecimiento
29278564R	27 de agosto de 2020	Fallecimiento
27935795H	11 de octubre de 2020	Fallecimiento
05741963J	11 de abril de 2020	Fallecimiento
27861214A	7 de marzo de 2020	Fallecimiento
27722002X	31 de octubre de 2020	Fallecimiento
28307639K	24 de mayo de 2020	Fallecimiento
27615036V	12 de agosto de 2020	Fallecimiento
28272534Z	5 de mayo de 2020	Fallecimiento
27691485Z	24 de agosto de 2020	Fallecimiento

<i>DNI</i>	<i>Fecha de baja</i>	<i>Motivo</i>
28411255E	20 de mayo de 2020	Fallecimiento
27702003K	6 de julio de 2020	Fallecimiento
27914991Y	26 de agosto de 2020	Fallecimiento
74747463Q	2 de septiembre de 2020	Fallecimiento
28015025J	23 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27924666K	30 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27984737Q	7 de noviembre de 2020	Fallecimiento
28220555S	22 de agosto de 2020	Fallecimiento
27840980D	1 de agosto de 2020	Fallecimiento
27902618F	17 de agosto de 2020	Fallecimiento
08579013J	26 de junio de 2020	Fallecimiento
27543257K	30 de noviembre de 2020	Fallecimiento
28024391H	15 de agosto de 2020	Fallecimiento
28045713L	24 de septiembre de 2020	Fallecimiento
27939045W	10 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27732386K	25 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27937471S	8 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27676584V	19 de mayo de 2020	Fallecimiento
27767036X	30 de junio de 2020	Fallecimiento
27919403W	23 de octubre de 2020	Fallecimiento
27920437R	15 de mayo de 2020	Fallecimiento
28227392K	30 de noviembre de 2020	Fallecimiento
08282449B	27 de mayo de 2020	Fallecimiento
28573034L	3 de septiembre de 2020	Fallecimiento
28655305L	15 de mayo de 2020	Fallecimiento
27704201B	12 de diciembre de 2020	Fallecimiento
29314043Z	19 de julio de 2020	Fallecimiento
28552745Q	31 de julio de 2020	Fallecimiento
27845845K	11 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27786120G	13 de septiembre de 2020	Fallecimiento
08217564D	18 de octubre de 2020	Fallecimiento
27934323H	5 de junio de 2020	Fallecimiento
08267529H	26 de septiembre de 2020	Fallecimiento
27966762G	14 de octubre de 2020	Fallecimiento
27684639E	14 de junio de 2020	Fallecimiento
75287736L	21 de noviembre de 2020	Fallecimiento
29381179J	30 de junio de 2020	Fallecimiento
41484781A	20 de mayo de 2020	Fallecimiento
28222224M	12 de octubre de 2020	Fallecimiento
28270444V	21 de julio de 2020	Fallecimiento
29343349H	11 de marzo de 2020	Fallecimiento
27542516Q	24 de noviembre de 2020	Fallecimiento
27742923R	13 de septiembre de 2020	Fallecimiento
75280913G	21 de diciembre de 2020	Fallecimiento
28509436Q	2 de agosto de 2020	Fallecimiento
27975814V	26 de octubre de 2020	Fallecimiento
28453775S	8 de diciembre de 2020	Fallecimiento
26124046W	13 de octubre de 2020	Fallecimiento
29311074N	13 de junio de 2020	Fallecimiento
75291058Y	25 de junio de 2020	Fallecimiento
28224772T	16 de septiembre de 2020	Fallecimiento
27919194T	1 de junio de 2020	Fallecimiento
27925575X	31 de mayo de 2020	Fallecimiento
28231938J	14 de abril de 2020	Fallecimiento
28100282D	6 de abril de 2020	Fallecimiento
28297206F	9 de agosto de 2020	Fallecimiento
29300529R	9 de octubre de 2020	Fallecimiento
29922779D	3 de marzo de 2020	Fallecimiento
27932655Y	21 de julio de 2020	Fallecimiento
27913682P	11 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27590335H	1 de abril de 2020	Fallecimiento
28777725X	26 de agosto de 2020	Fallecimiento
28360434P	22 de junio de 2020	Fallecimiento
28274722V	17 de diciembre de 2020	Fallecimiento
27572409D	1 de junio de 2020	Fallecimiento
27540296G	11 de septiembre de 2020	Fallecimiento
28387106T	19 de diciembre de 2020	Fallecimiento
28223472B	29 de diciembre de 2020	Fallecimiento

<i>DNI</i>	<i>Fecha de baja</i>	<i>Motivo</i>
27854191H	9 de noviembre de 2020	Fallecimiento
75279581Y	23 de noviembre de 2020	Ausencia domicilio
02126493M	12 de noviembre de 2020	Ausencia domicilio
27543943V	21 de julio de 2020	Renuncia
24995949D	1 de septiembre de 2020	Renuncia
27996322D	16 de septiembre de 2020	Renuncia
27820897M	13 de julio de 2020	Renuncia
27824590H	15 de junio de 2020	Renuncia
28478890Z	19 de noviembre de 2020	Renuncia
28141780S	22 de septiembre de 2020	Renuncia
27578549P	25 de agosto de 2020	Renuncia
27767944K	3 de septiembre de 2020	Renuncia
28463027K	6 de marzo de 2020	Renuncia
27964259P	13 de mayo de 2020	Renuncia
80000336B	23 de junio de 2020	Renuncia
27794913B	19 de junio de 2020	Renuncia
27844663N	1 de agosto de 2020	Renuncia
27779203X	21 de octubre de 2020	Renuncia
28097261R	14 de septiembre de 2020	Renuncia
28779374A	26 de octubre de 2020	Renuncia
27754335M	3 de julio de 2020	Renuncia
27564835W	9 de julio de 2020	Renuncia
27724925N	27 de noviembre de 2020	Renuncia
27746793F	21 de octubre de 2020	Renuncia
28573602N	21 de octubre de 2020	Renuncia
28279789R	26 de octubre de 2020	Renuncia
08702974G	1 de septiembre de 2020	Renuncia
27556504C	26 de junio de 2020	Renuncia
27576071Z	17 de julio de 2020	Renuncia
27805126N	17 de septiembre de 2020	Renuncia
28629994P	24 de septiembre de 2020	Renuncia
27920423X	6 de marzo de 2020	Renuncia
25749371C	13 de mayo de 2020	Renuncia
28101981Y	29 de octubre de 2020	Renuncia
27805044E	3 de julio de 2020	Renuncia
75474879B	17 de marzo de 2020	Renuncia
27783134P	9 de diciembre de 2020	Renuncia
28025409R	31 de octubre de 2020	Traslado
28713441B	31 de julio de 2020	Traslado
25293462V	30 de octubre de 2020	Traslado
28241353K	31 de julio de 2020	Traslado
32109564T	23 de octubre de 2020	Traslado
29343901H	11 de noviembre de 2020	Traslado
27796135Z	31 de agosto de 2020	Traslado
27589740K	31 de julio de 2020	Traslado
30276389V	1 de marzo de 2020	Traslado
27918950D	30 de octubre de 2020	Traslado
27833141J	30 de octubre de 2020	Traslado
08323313G	31 de julio de 2020	Traslado
28639142W	9 de marzo de 2020	Traslado
75306889J	31 de julio de 2020	Traslado
28006432E	30 de octubre de 2020	Traslado
29367555M	31 de agosto de 2020	Traslado
75298579Y	31 de julio de 2020	Traslado
27710368Z	10 de noviembre de 2020	Traslado
27845915E	30 de octubre de 2020	Traslado
28555383D	30 de octubre de 2020	Traslado
27868868K	19 de noviembre de 2020	Traslado
27843420B	31 de agosto de 2020	Traslado
24216485S	10 de septiembre de 2020	Traslado
27609540H	30 de septiembre de 2020	Traslado
27848191K	9 de noviembre de 2020	Traslado
29248417F	10 de agosto de 2020	Traslado
27651318M	30 de octubre de 2020	Traslado
28613259V	4 de marzo de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
27821905R	10 de junio de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
27539182V	6 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
77813026R	23 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial

<i>DNI</i>	<i>Fecha de baja</i>	<i>Motivo</i>
31451318Z	17 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28578721W	7 de septiembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28090994J	20 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28275591N	20 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
27709792J	9 de junio de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28457859M	25 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
27641504N	16 de marzo de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28415946K	3 de junio de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
13023815L	16 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
29308681B	7 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
23554718G	21 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
27919386P	6 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28141256C	27 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
27801126Z	13 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
27544288V	27 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
29362266Y	7 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28298490A	6 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
02800006D	27 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
27709980V	20 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28442232H	11 de septiembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
75501915E	20 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
29675945B	21 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
27690455L	6 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28656057N	22 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
08478063X	10 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28219734E	21 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
27766038R	12 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
52266102M	11 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28407917L	20 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28258871J	12 de agosto de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
29457540Z	15 de septiembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28010914L	22 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28167448S	4 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
27540585V	16 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
29705218M	22 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
33981823J	10 de agosto de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
27754027L	6 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28218042D	18 de septiembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
27595879L	22 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
08408561Z	7 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
27913810K	22 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
27891113W	8 de septiembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
75447609L	9 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
01784044A	30 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28524021L	18 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28327011G	8 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
27649129R	9 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
27936323V	14 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
08499391V	28 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28649909M	7 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
27771078G	4 de septiembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
74958836L	6 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28020742A	18 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
27918994F	20 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28273291N	24 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28896652G	13 de septiembre de 2020	Nueva resolución PIA: Centro residencial
28588451A	31 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: PECEF
28597212R	9 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: PECEF
27275615F	14 de septiembre de 2020	Nueva resolución PIA: PECEF
27596948F	10 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: PECEF
26012008C	8 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: PECEF
29517522N	31 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: PECEF
27736612S	16 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: PECEF
27713775V	15 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27778195Z	15 de marzo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27832391E	15 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27772073X	15 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27928459L	22 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio

<i>DNI</i>	<i>Fecha de baja</i>	<i>Motivo</i>
28259916T	29 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28582363X	13 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28223211A	26 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27843549W	15 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27824275W	15 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28244980Z	8 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27573794Z	6 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27990322N	9 de agosto de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27933789J	9 de agosto de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28385394J	1 de marzo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27918274T	22 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28127370A	12 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27966892L	15 de marzo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27542995N	4 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27920312Z	1 de marzo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27804230J	9 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28209188X	18 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28390660N	13 de septiembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27795066A	1 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
39287277B	8 de marzo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
31102445M	20 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27927315W	2 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
29362687J	25 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28561957M	8 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28581894R	13 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28453050A	29 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27737678T	13 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27995711L	15 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
31352391X	29 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28334268Q	30 de abril de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28249632C	15 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28323687S	15 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27541480S	18 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
76150896N	8 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28366590T	15 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28685408S	12 de mayo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28143371L	1 de marzo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
75283519B	4 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27761900A	3 de mayo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28366064A	7 de junio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28453204L	15 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27911462L	14 de junio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28312669Z	16 de agosto de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27789848Y	29 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27714292M	12 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27926349W	1 de marzo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
75838387G	17 de mayo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27620196W	18 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
36992491G	15 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27889613C	24 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27916640E	18 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28471807S	22 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
18285044K	4 de junio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28214007E	7 de marzo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28267485W	12 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
31525309Z	15 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28340694W	15 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27578567A	16 de septiembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27955773D	8 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27969902Q	9 de marzo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27676676V	13 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28340847V	9 de agosto de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27855400P	13 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27908100S	15 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28385394J	15 de septiembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28234147Z	17 de junio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio

<i>DNI</i>	<i>Fecha de baja</i>	<i>Motivo</i>
27749235B	14 de junio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27781705M	13 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28147030K	16 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27946206X	6 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
30119835R	16 de agosto de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28423958Y	26 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28008155C	27 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27697614W	15 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28067201W	13 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28209093F	28 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27930799J	5 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27902868G	13 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27884890N	8 de marzo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28139296S	15 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
29498954M	22 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28231931Y	13 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28389371B	2 de agosto de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27918393G	13 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
75824232V	1 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27921118S	16 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27572632W	13 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
14100645N	7 de junio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27743271G	13 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
29268499X	15 de marzo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28186721Z	23 de septiembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28214718C	20 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
75049753V	13 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28275791M	8 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27666479D	17 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27619962K	17 de mayo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27748237W	26 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28176851B	13 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27757979S	8 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27808359W	9 de agosto de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28274419J	11 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28104116W	3 de marzo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27302495T	27 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28276141X	21 de mayo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
31986665J	15 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27967173R	15 de septiembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27653654H	13 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28277307A	19 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27921079E	14 de octubre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27870046A	16 de agosto de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27598047W	6 de junio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28412877B	2 de marzo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28415428D	3 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27807858F	13 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27543664Z	13 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
12162945Q	20 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27812948Z	20 de mayo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
29372411P	24 de mayo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28273298L	8 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28275809T	2 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27737401E	6 de julio de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
51576718T	19 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27932565P	31 de mayo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27912909V	27 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27742427B	22 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
31548200C	8 de marzo de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27698953F	13 de diciembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
80009966G	6 de septiembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28225192Y	9 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
75509419M	15 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
27818946D	29 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio
28640120Z	12 de noviembre de 2020	Nueva resolución PIA: Ayuda a Domicilio

<i>DNI</i>	<i>Fecha de baja</i>	<i>Motivo</i>
28302496F	7 de mayo de 2020	Ausencia domicilio
31408380V	30 de septiembre de 2020	Ausencia domicilio
30004676A	21 de septiembre de 2020	Ausencia domicilio
27845298A	23 de marzo de 2020	Fallecimiento
28747798Y	23 de noviembre de 2020	Traslado

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante este Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Intervención, Sección de Dependencia sito en Centro Social Polivalente «Virgen de los Reyes», calle Fray Isidoro de Sevilla, núm. 1, 41009, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que se haga entrega del correspondiente documento. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en los art 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos si se estimasen oportunos.

En Sevilla a 19 de febrero de 2021.—El Secretario General, P.A. la Jefa de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pitel Huertas.

36W-1589

SEVILLA

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se hace pública notificación del documento de segundo requerimiento para actualización/subsanación de documentos del trámite de P.I.A a la persona que se relaciona a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

<i>N.º Expte. Proservic</i>	<i>N.º Expte. SISAAD</i>	<i>Nombre/Apellidos/DNI/NIE/Pasaporte/Domicilio</i>	<i>Acto notificado</i>
4185101006241	01-41/2431351/2009-24	Solicitante interesada: Rosario de la Cinta Pérez Jiménez. DNI: 7782***3* Domicilio de notificación: C/. Salvador Dalí, 10; piso 2.º puerta C. 41015 – Sevilla.	Segundo requerimiento para actualización/subsanación de documentos del trámite de P.I.A

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante este Área de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Centro de Servicios Sociales Norte – Los Carteros, en C/ Parque Sierra de Castril, s/n. 41015 –Sevilla, en horario de 9.00h a 14.00h., de lunes a viernes, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra esta resolución por ser un acto de trámite no cabe recurso alguno. No obstante podrán utilizarse, cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Sevilla a 3 de marzo de 2021.—El Secretario General, P.D. La Jefa del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pitel Huertas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se hace pública notificación del documento de segundo requerimiento para actualización/subsanación de documentos del trámite de P.I.A a la persona que se relaciona a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

<i>N.º Expte. Proservic</i>	<i>N.º Expte. SISAAD</i>	<i>Nombre/Apellidos/DNI/NIE/Pasaporte/Domicilio</i>	<i>Acto notificado</i>
4185101003174	01-41/1592850/2009-18	Solicitante interesada: Carmen Martínez Cordero. DNI: 2866***2*. Domicilio de notificación: C/. Parque Sierra Cardena, 3. 41015 – Sevilla.	Segundo requerimiento para actualización/subsanación de documentos del trámite de P.I.A

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante este Área de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Centro de Servicios Sociales Norte – Los Carteros, en C/ Parque Sierra de Castril, s/n. 41015–Sevilla, en horario de 9.00 h a 14.00 h., de lunes a viernes, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra esta resolución por ser un acto de trámite no cabe recurso alguno. No obstante podrán utilizarse, cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Sevilla a 3 de marzo de 2021.—El Secretario General, P.D. La Jefa del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pitel Huertas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se hace pública notificación del documento de segundo requerimiento para

actualización/subsanación de documentos del trámite de P.I.A a la persona que se relaciona a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

<i>N.º Expte. Proservic</i>	<i>N.º Expte. SISAAD</i>	<i>Nombre/Apellidos/DNI/NIE/Pasaporte/Domicilio</i>	<i>Acto notificado</i>
4185101007289		Solicitante interesada: Juan Naranjo Floreas. DNI: 2772***1*. Domicilio de notificación: C/. Mar Egeo, 1; piso 2.º puerta C. 41015 - Sevilla.	Segundo requerimiento para actualización/subsanación de documentos del trámite de P.I.A

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante este Área de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Centro de Servicios Sociales Norte – Los Carteros, en C/ Parque Sierra de Castril, s/n. 41015–Sevilla, en horario de 9.00 h a 14.00 h., de lunes a viernes, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra esta resolución por ser un acto de trámite no cabe recurso alguno. No obstante podrán utilizarse, cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Sevilla a 3 de marzo de 2021.—El Secretario General, P.D. La Jefa del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pitel Huertas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación del documento de citación para elaboración del programa individual de atención (PIA) a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

<i>N.º expediente</i>	<i>Nombre /Apellidos/Domicilio</i>	<i>Acto notificado</i>
9038	Carmen Carnero Ramos Calle Gema, 4, 4.º B	Citación para PIA

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante esta Delegación de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Intervención, Unidad de Trabajo Social Sevilla Este-Alcosa, sito en Avda. Las Ciencias, 43B, Sevilla; en horario de 9.00h a 14.00h de lunes a viernes, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que se haga entrega del correspondiente documento. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra esta resolución por ser un acto de trámite no cabe recurso alguno. No obstante podrán utilizarse, cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Sevilla a 3 de marzo de 2021.—El Secretario General, P.D. La Jefa del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pitel Huertas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación del documento de citación para requerimiento de subsanación de la solicitud de dependencia a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

<i>N.º expediente</i>	<i>Nombre /Apellidos/Domicilio</i>	<i>Acto notificado</i>
13408	Manuel Cárdenas Díaz Calle viajeros, 10	Requerimiento de subsanación de la solicitud de dependencia
13408	María Merino Moreno Calle viajeros, 10	Requerimiento de subsanación de la solicitud de dependencia
13184	Nicola Guido Rinaudo	Requerimiento de subsanación de la solicitud de dependencia

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante esta Delegación de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Intervención, Unidad de Trabajo Social Sevilla Este-Alcosa, sito en Avda. Las Ciencias, 43B, Sevilla; en horario de 9.00 h a 14.00 h de lunes a viernes, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que se haga entrega del correspondiente documento. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra esta resolución por ser un acto de trámite no cabe recurso alguno. No obstante podrán utilizarse, cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Sevilla a 3 de marzo de 2021.—El Secretario General, P.D. La Jefa del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pitel Huertas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación del documento de citación para requerimiento de subsanación de la solicitud de revisión de grado de dependencia a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

<i>N.º expediente</i>	<i>Nombre /Apellidos/Domicilio</i>	<i>Acto notificado</i>
8702	Ángel Nepomuceno Sánchez en representación de Carmen Sánchez Domínguez Calle María Fulmen, 10; 3.º A	Requerimiento de subsanación de la solicitud de revisión de grado

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante esta Delegación de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Intervención, Unidad de Trabajo Social Sevilla Este-Alcosa, sito en Avda. Las Ciencias, 43B, Sevilla; en horario de 9.00 h a 14.00 h de lunes a viernes, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que se haga entrega del correspondiente documento. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra esta resolución por ser un acto de trámite no cabe recurso alguno. No obstante podrán utilizarse, cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos en intereses legítimos.

Sevilla a 3 de marzo de 2021.—El Secretario General, P.D. La Jefa del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pitel Huertas.

34W-1785

GERENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante Resolución número 668/2019, de 26 de junio, se han aprobado la Convocatoria y las bases para la selección mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Técnica. Grupo de clasificación A. Subgrupo A1, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA. GRUPO DE CLASIFICACIÓN A. SUBGRUPO A1

Primera. *Objeto de convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como personal funcionarial, por el procedimiento de oposición libre, de una (1) plaza de Técnico de Administración General, incluida en la plantilla de personal funcionario e integrada en la Oferta de Empleo Público para 2017, adscrita al Área de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Gerena.

- Grupo de clasificación: A.
- Subgrupo: A1.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.

Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se conformará una bolsa de empleo de personal técnico en administración general del Ayuntamiento de Gerena, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos para ocupar un puesto de la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gerena (<https://sede.gerena.es>), en adelante e-tablón.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modo de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como aspirante, funcionario, etcétera, debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado, etc. se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

Segunda. *Características, responsabilidades y tareas.*

La plaza objeto de la presente convocatoria se haya recogida en los anexos al presupuesto de personal funcionario de este Ayuntamiento, categoría de «Técnico de Administración General (T.A.G.)», perteneciente al Grupo A1 de clasificación, consignada a jornada completa y con temporalidad de anualidad completa.

La Responsabilidad general del puesto es el impulso, proposición, preparación, asesoramiento, colaboración, información y ejecución de las actividades propias de su unidad de adscripción, con aplicación de la competencia y los conocimientos especializados necesarios.

Las tareas a desarrollar son las propias del puesto Técnico de Administración General (T.A.G.), y entre ellas, a modo exclusivamente de ejemplo, sin que en ningún caso pueda entenderse limitativas de la totalidad de funciones, podemos señalar como tareas fundamentales las siguientes:

1. La tramitación y resolución de expedientes administrativos.
2. Emisión de informes y elaboración de propuestas de resolución.
3. Asesoramiento a la Corporación y miembros que lo soliciten, así como al resto de departamentos en que se haga necesaria tal información, dentro de su específica competencia.
4. Colaborar en cuanto le requiera su superior para la correcta resolución de los expedientes.
5. Despacho e información directa con el administrado.
6. Realizar además todas aquellas tareas que le sean encomendadas por su superior relacionados con la misión del puesto.

Tercera. *Publicidad.*

La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gerena, en el tablón electrónico <https://sede.gerena.es> (e-tablón) y en «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Además se publicará el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en ambos tabloneros de edictos.

Cuarta. *Normativa aplicable.*

El presente proceso selectivo se regirá además de lo establecido en las presentes Bases, por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Quinta. *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitido en el presente proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Hallarse en posesión, o haber abonado los derechos para la obtención del Título Universitario de Grado, Licenciatura o titulación académica equivalente de las especialidades de Derecho, Ciencias Políticas y de la administración, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras, título de Grado equivalente a los anteriores o cualquier otro similar a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el/la interesado/a. Igualmente en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.
- No hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente, así como a lo establecido por la base siguiente.

La persona aspirante cuya nacionalidad sea la de un estado miembro de la Unión Europea, que no sea España, y figure en la relación como admitido/a definitivamente deberá acreditar un conocimiento adecuado de la Lengua Española.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Asimismo, deberán mantenerse todos ellos durante el procedimiento de selección y mientras dura el nombramiento.

Sexta. *Instancias y documentación a presentar.*

Las instancias (Anexo II) solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gerena en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Es exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados, por lo que si por el Ayuntamiento se detectara la falsedad de los mismos, se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo, cualquiera que fuera la fase del proceso selectivo en la que se encontrara.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellas instancias presentadas a través de Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por un funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

Los aspirantes que utilicen otros Registros distintos al del propio Ayuntamiento de Gerena deberán obligatoriamente informar de tal circunstancia, mediante el envío de un email a la dirección electrónica gerena@dipusevilla.es, debiendo hacerlo en el mismo día o al día siguiente al del envío, dejando constancia de los datos personales completos del aspirante, del medio oficial utilizado para hacer llegar la documentación, la fecha del envío y un teléfono de contacto.

Igualmente podrán presentarse a través de la sede electrónica, (<https://sede.gerena.es>). Si se tramita en presentación telemática, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

En la citada solicitud se deberá indicar por los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Así mismo, en el recuadro correspondiente se hará constar la titulación oficial que posee para participar en estas pruebas conforme a lo señalado en la Base quinta y se adjuntará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI en vigor. Las personas aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera de los estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la UE, y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.
2. Fotocopia de la titulación exigida para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.
3. Las personas aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%, deberán presentar copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente. Además, podrán solicitar en la instancia las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

La no presentación de la documentación necesaria será causa de exclusión del procedimiento de selección. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

A efectos del cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

Séptima. *Admisión de las personas aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, así como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento y de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base quinta. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base décima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava. *Tribunal calificador.*

El órgano de selección estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro (4) Vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará por Resolución de la Alcaldía- Presidencia. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a dicho proceso selectivo, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria. El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículos 10 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará entre los vocales concurrentes, la persona que le sustituirá durante su ausencia, por orden de jerarquía, antigüedad y edad, por este orden. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario y, en todo caso, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, menos el Secretario que contará solo con voz. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto en todo lo no previsto en estas bases, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

Novena. *Desarrollo de los ejercicios.*

Antes del primer ejercicio se anunciará en los tablones de edictos del Ayuntamiento el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios, en su caso, se hará, del mismo modo, mediante la publicación en los tablones de edictos de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/ la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» núm. 201 de fecha 24 de julio de 2020).

Las personas aspirantes acudirán a las pruebas previstas de DNI/NIE o en su defecto del pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente su identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, o apagados en su caso.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunas de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente del Ayuntamiento que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por dicha persona en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos procedentes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará en los tablones de edictos la relación de aspirantes que hayan superado el mismo con indicación de la puntuación obtenida.

Las peticiones de revisión de exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio. La revisión tendrá una función estrictamente informativa de la calificación, que no podrá modificarse en este trámite, salvo que se detectaran errores de hecho o aritméticos.

Décima. *Procedimiento de selección.*

La selección se efectuará mediante el sistema de oposición.

Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que serán puntuados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios para poder superar la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en un cuestionario tipo test de 100 preguntas propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del temario (Anexo I), durante un plazo máximo de 120 minutos. Se tendrán 5 preguntas de reserva por si hubiera que sustituir algunas de ellas. Cada pregunta tendrá 4 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,10 puntos, y se penalizará cada error con 0,025, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5,00 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

El Tribunal podrá proponer el planteamiento de preguntas de reserva, para su utilización en caso de anulación de alguna de las preguntas titulares. Su utilización, en caso necesario, se realizará en el orden en el que han sido planteadas en el cuestionario.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en los tablones de edictos de la Corporación, en los días siguientes de efectuarse ésta. Dichas calificaciones quedarán sometidas al plazo de alegaciones de tres (3) días hábiles, a partir de que se haga pública dicha relación.

En el supuesto de existir alegaciones, las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador, que hará pública su Resolución mediante su publicación en el tablón de edictos de la Corporación. Las calificaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar. El tiempo para su desarrollo será de 120 minutos.

Durante el ejercicio, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de textos legales sin anotaciones. Posteriormente, este ejercicio podrá ser leído por las personas aspirantes si así lo dispusiera el Tribunal, pudiendo este último formular preguntas sobre el contenido de las respuestas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, debiendo los aspirantes obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos para su superación.

La calificación del segundo ejercicio se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal con derecho a voto asistentes a la sesión, despreciándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en la puntuación indicada, sólo se eliminará una de las calificaciones máximas y una de las mínimas.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en los dos ejercicios. Tendrá una calificación máxima de 20,00 puntos.

Undécima. *Lista de aprobados y propuesta de selección del Tribunal.*

11.1. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como así como la calificación de los ejercicios del proceso, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y e-tablón.

11.2. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia copia de la última acta con la propuesta de nombramiento.

11.3. En caso de empate en la calificación final, se resolverá de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1) Mayor puntuación final obtenida en el segundo ejercicio.
- 2) Mayor puntuación final obtenida en el primer ejercicio.

Si finalmente siguiera manteniéndose el empate, se resolverá mediante sorteo público previa convocatoria de los interesados.

11.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, el Tribunal establecerá la relación complementaria de personas aspirantes que sigan a la persona propuesta, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera. Cuando la persona inicialmente propuesta no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, habiendo obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los dos ejercicios, hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente.

Duodécima. *Presentación de documentos.*

El aspirante propuesto definitivamente aportará ante la Administración, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Si se constatará que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, decaerá en todo derecho a su nombramiento, sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones en relación a su persona, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos deberán someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento, de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado «apto» o «no apto».

Aquel aspirante que se negara a someterse al citado reconocimiento médico o que fuera declarado «no apto» decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su propuesta de nombramiento como personal funcionario del Ayuntamiento, decayendo en el mismo incluso en el supuesto de ya haberse formalizado el nombramiento o iniciado la prestación de actividades con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

Los aspirantes propuestos deberán incorporarse al Ayuntamiento de Gerena como personal funcionario en el plazo que a tal efecto determine el Ayuntamiento, el cual no debe ser superior a tres días naturales a contar del siguiente al que le sea notificada su incorporación. Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocada la propuesta de nombramiento, salvo que legalmente le correspondiere un plazo superior y así lo manifestare el aspirante propuesto.

Decimotercera. *Nombramiento.*

13.1. El Alcalde-Presidente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base quinta, nombrará a la persona candidata seleccionada como funcionario/a de carrera de esta Corporación, en el término de un mes a contar desde la expiración del plazo de los tres días hábiles indicados anteriormente.

13.2. La persona seleccionada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

13.3. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Decimocuarta. *Constitución de una bolsa de personas aprobadas.*

14.1. Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en tablón de edictos del Ayuntamiento y e-tablón, la relación de aspirantes que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como personal funcionario, han superado el proceso selectivo, respecto de los cuales se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la constitución de una bolsa para atender a necesidades de provisión como funcionarios interinos en puestos de plazas de Técnico de Administración General, ordenados por orden de puntuación, de mayor a menor.

Esta lista, podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos para ocupar un puesto de técnico de administración general en cualquier área municipal, en la misma categoría de los aquí seleccionados, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación.

14.2. Esta bolsa de empleo entrará en vigor una vez se tome el acuerdo de aprobación y permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de espera resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo; en caso de no producirse la anterior circunstancia la duración máxima será de tres años a partir de su entrada en vigor. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento.

14.3. El llamamiento se efectuará respetando el orden en que los integrantes figuren en la lista mediante un escrito de la Alcaldía dirigido al interesado, que se notificará utilizando los medios adecuados en función de la urgencia de la provisión temporal, con las garantías suficientes para el interesado. A estos efectos, por los aspirantes que pasen a integrar la bolsa deberá facilitarse a la Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Gerena, mediante instancia presentada al Registro, en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de constitución de la bolsa de empleo, teléfono de contacto y dirección e-mail siendo de su exclusiva responsabilidad la no aportación de estos datos así como cualquier modificación ulterior de los mismos no notificada que impidiera efectuar un llamamiento.

14.4. En el requerimiento se le concederá un plazo no inferior a 3 días hábiles para que acepte por escrito el nombramiento.

Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación o, en su caso, lo rechace expresamente, se dictará decreto de Alcaldía en el que se le entiende decaído en su derecho al trámite y se le tiene por aceptada su renuncia al nombramiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista de bolsa.

En caso de renuncia expresa al llamamiento, el interesado deberá manifestarla por escrito y conllevará que pase a ocupar el último lugar de la bolsa.

14.5. No obstante lo anterior, no perderá su posición en la bolsa si la renuncia está justificada por causa de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional, maternidad si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto.

14.6. La persona candidata que acepte el llamamiento deberá aportar al Ayuntamiento de Gerena, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del Servicio, respetándose un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Si se constatará que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, decaerá en todo derecho a su nombramiento sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento o contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El integrante de la bolsa de empleo tomará posesión en el plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento interino, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la toma de posesión en plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo, aparte de las indicadas en los párrafos precedentes, las siguientes:

- a) Rechazar una oferta de empleo de manera injustificada.
- b) Haber cesado voluntariamente durante la vigencia de una relación de servicios con el Ayuntamiento de Gerena.
- c) Extinción de una relación laboral o administrativa anterior con el Ayuntamiento de Gerena, por motivos disciplinarios o por no haber superado el periodo de prueba. Cuando la referida sanción no pudiera ejecutarse por finalización de la relación de trabajo, la acreditación de la comisión de la infracción será motivo suficiente para proceder a la exclusión de la bolsa de trabajo.
- d) Las contempladas en los párrafos anteriores sobre la no localización, no atención de llamadas o emails o la no presentación de la persona candidata.

A petición de la persona interesada se podrá solicitar, la exclusión temporal en la bolsa de trabajo, en los siguientes casos:

- a) Enfermedad de la persona candidata, justificado con el modelo de parte de baja médica oficial de la Seguridad Social, o enfermedad grave de su cónyuge o familiar de primer grado de consanguinidad, que deberá justificar con el correspondiente justificante médico.
- b) Embarazo.
- c) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza, como por adopción o acogimiento, hasta que el hijo nacido o adoptado alcance la edad de tres años. Igualmente, podrá solicitarse la suspensión por periodo de un año para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado, cuando éste por razones de edad, accidente o enfermedad no pudiera valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
- d) Prestar servicios para el Excelentísimo Ayuntamiento de Gerena en otra categoría profesional.

Dichas circunstancias deberán acreditarlas ante el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres días naturales desde la recepción de la comunicación. Y deberá someterse a un reconocimiento médico designado por el Ayuntamiento a efectos de que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el puesto de trabajo. Este reconocimiento médico podrá efectuarse antes del nombramiento de funcionario interino y si del resultado del mismo se deriva incapacidad para prestar adecuadamente las funciones inherentes al puesto, ello será causa suficiente para no iniciar la relación funcional.

Una vez finalizado el correspondiente nombramiento de interinidad, En el caso de que el nombramiento derivado del primer llamamiento no supere el plazo de seis (6) meses el integrante de la bolsa de empleo se considerará que, a su finalización, mantiene su puntuación y posición en la bolsa de trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

Cuando tras el primer o sucesivo llamamiento el tiempo total de prestación de servicios al Ayuntamiento supere el plazo de seis (6) meses el integrante de la bolsa pasará a integrarse en el último puesto de la lista de espera.

Decimoquinta. *Protección de datos de carácter personal.*

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento, los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gerena, en su sede electrónica, y podrán incluir datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

Decimosexta. *Normativa reguladora del procedimiento.*

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de normativa reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO I

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial.
- Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
- Tema 3. La Corona. Atribuciones según la Constitución.
- Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.
- Tema 6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones.
- Tema 7. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.
- Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.
- Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Los organismos autónomos y entidades públicas empresariales.
- Tema 10. Las formas de organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.
- Tema 11. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.
- Tema 12. La Unión Europea: origen y evolución. El proceso de integración de España. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias.
- Tema 13. El Derecho de la Unión Europea: Sus principios informadores. Fuentes: Derecho Originario y Derecho Derivado. Las relaciones entre el Derecho de la Unión y los Derechos Internos; los principios de efecto directo, principio de primacía y principio de subsidiariedad.
- Tema 14. La Administración pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.
- Tema 15. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos.
- Tema 16. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.
- Tema 17. El ordenamiento jurídico administrativo: El Derecho administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de disposiciones legales.
- Tema 18. El ordenamiento jurídico administrativo: El reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria.. Procedimiento para la elaboración. Límites. El Control de potestad reglamentaria.
- Tema 19. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
- Tema 20. La transparencia de la actividad pública: La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.
- Tema 21. La protección de los datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.
- Tema 22. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.
- Tema 23. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
- Tema 24. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
- Tema 25. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
- Tema 26. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
- Tema 27. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
- Tema 28. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.
- Tema 29. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- Tema 30. La instrucción del Procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.
- Tema 31. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 32. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.
- Tema 33. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
- Tema 34. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

- Tema 35. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
- Tema 36. Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa: Ámbito, órganos y competencias de la jurisdicción Contencioso- Administrativa y competencia territorial de los Juzgados y tribunales. Las partes en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa de las partes. Actividad administrativa impugnabile.
- Tema 37. La responsabilidad de las Administraciones Públicas, Principios. Clases. Sujetos. Daños. Requisitos para exigir la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Tema 38. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas
- Tema 39. Contratación administrativa I. Normativa en materia de contratos del sector público. Objeto y ámbito subjetivo. Clasificación de los contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada. La encomienda de gestión sometida a la legislación de contratos. El contratista.
- Tema 40. Contratación administrativa II. Garantías en la contratación del sector público. El expediente de contratación y su tramitación. La publicidad de las licitaciones. El precio. La adjudicación del contrato. La formalización del contrato. Recurso especial en materia de contratación.
- Tema 41. Contratación administrativa III. Los efectos del contrato. El pago del precio. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. La modificación de los contratos. Extinción del contrato: recepción y resolución de los contratos administrativos. La cesión y la subcontratación.
- Tema 42. Contratación administrativa IV. Especialidades del contrato de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.
- Tema 43. La Ley de 16 de diciembre de 1.954, de Expropiación Forzosa. Principios Generales. Procedimiento general. Procedimientos especiales. Indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
- Tema 44. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Disposiciones Generales. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Del reintegro de subvenciones.
- Tema 45. El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.
- Tema 46. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos: Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos.
- Tema 47. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Estructura y contenidos. Órganos competentes en materia de prevención. Principios de la Acción Preventiva. Políticas de igualdad de Género. Marco normativo internacional y europeo. La igualdad efectiva de mujeres y hombres: Régimen jurídico estatal y autonómico. Políticas contra la violencia de género: Régimen jurídico estatal y autonómico.
- Tema 48. La Hacienda Pública en la Constitución española. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales.
- Tema 49. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación.
- Tema 50. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de Ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.
- Tema 51. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.
- Tema 52. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.
- Tema 53. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.
- Tema 54. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.
- Tema 55. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.
- Tema 56. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal
- Tema 57. La organización municipal. El régimen ordinario de Ayuntamiento. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico funcional en los municipios de gran población.
- Tema 58. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales. Los concejales no adscritos. Los grupos políticos.
- Tema 59. Régimen Ordinario: Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.
- Tema 60. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.
- Tema 61. La provincia como entidad local. Organización. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares.
- Tema 62. Las competencias de las Diputaciones Provinciales La cooperación municipal. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.
- Tema 63. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Los consorcios: régimen jurídico. Sociedades interadministrativas.

- Tema 64. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.
- Tema 65. La fase de Control del gobierno municipal en las sesiones. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.
- Tema 66. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.
- Tema 67. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La Comisión Nacional de Administración local y Las Comisiones Provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. La sustitución y disolución de Corporaciones locales.
- Tema 68. Las formas de actividad administrativa. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta. Especial referencia a la concesión de servicios públicos.
- Tema 69. La actividad de policía de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales. Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Tema 70. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales
- Tema 71. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. De los Presupuestos: Contenido y Aprobación.
- Tema 72. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales: Recursos de las Haciendas Locales: Ingresos de Derecho Privado. Los tributos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones. Operaciones de crédito.
- Tema 73. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales: Los recursos de los municipios: Tributos propios: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tema 74. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.
- Tema 75. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.
- Tema 76. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.
- Tema 77. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de Tesorería: concepto y cálculo.
- Tema 78. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía: clasificación. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición, enajenación y cesión. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y comunales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales.
- Tema 79. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
- Tema 80. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los/as empleados/as públicos/as. Extinción de la relación funcional
- Tema 81. Derechos del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario
- Tema 82. El Derecho Urbanístico en España: Sistema competencial y evolución de la legislación estatal y andaluza en la materia.
- Tema 83. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable. Criterios de valoración de esta clase de suelo.
- Tema 84. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.
- Tema 85. Caracterización del sistema de planeamiento en Andalucía. Los instrumentos de planeamiento general. Elaboración y aprobación. Efectos, vigencia e innovación
- Tema 86. Planeamiento de desarrollo y demás instrumentos de ordenación urbanística. Elaboración y aprobación de planes. Efectos, vigencia e innovación.
- Tema 87. La ejecución de los instrumentos de planeamiento I. Desarrollo de la actuación pública y privada en la ejecución urbanística. Proyectos de urbanización. Reparcelación.
- Tema 88. La ejecución de los instrumentos de planeamiento II. La actuación por unidades de ejecución: Sistema de expropiación. Sistema de cooperación. Sistema de compensación.
- Tema 89. Las licencias urbanísticas: concepto y tipología. Actos sujetos. Procedimiento de otorgamiento. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas. Ámbito de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa.
- Tema 90. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Objeto: Instancia para participar en el proceso de selección mediante oposición libre, de una plaza de Técnico Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica. Grupo de clasificación A. Subgrupo A1. (Oferta de Empleo Público de 2017)

D./D^a. _____,
de _____ años de edad, con D.N.I. núm. _____, vecino/a de la localidad de _____,
provincia de (_____), con domicilio actual en C/ _____,
núm. _____, teléfono de contacto _____ y Email _____.

Solicita: Ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las Bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que en el supuesto de ser elegido para la plaza a la que opta se acreditará.

Documentos que se acompaña:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la titulación.

Autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el tablón de anuncios municipal, una vez incorporados a un fichero automatizado, puedan consultarse a través de Internet (<https://sede.gerena.es>) en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Gerena, a ____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gerena.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

En Gerena a 10 de marzo de 2021.—El Alcalde, Javier Fernández Gualda.

15W-1950

GERENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución número 668/2019, de 26 de junio, se han aprobado la convocatoria y las bases para la selección mediante oposición libre, de una plaza de Técnico medio de Hacienda, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Grupo de clasificación A. Subgrupo A2, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE HACIENDA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA. GRUPO DE CLASIFICACIÓN A. SUBGRUPO A2

Primera. *Objeto de convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como personal funcional, por el procedimiento de oposición libre, de una (1) plaza de Técnico de Administración Especial, incluida en la plantilla de personal funcionario e integrada en la Oferta de Empleo Público para 2020, adscrita al Área de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Gerena.

- Grupo de clasificación: A.
- Subgrupo: A2.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.

Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se conformará una bolsa de empleo de personal Técnico en Administración Especial del Ayuntamiento de Gerena, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos para ocupar un puesto de la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gerena (<https://sede.gerena.es>), en adelante e-tablón.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Con objeto de evitar que la utilización de modo de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como aspirante, funcionario, etcétera, debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos. Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado, etc. se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

Segunda. *Características, responsabilidades y tareas.*

La plaza objeto de la presente convocatoria se haya recogida en los anexos al presupuesto de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, correspondiente al Grupo A2 de clasificación, consignada a jornada completa y con temporalidad de anualidad completa.

La Responsabilidad general del puesto es el impulso, proposición, preparación, asesoramiento, colaboración, información y ejecución de las actividades propias de su unidad de adscripción, con aplicación de la competencia y los conocimientos especializados necesarios.

Entre las tareas a desarrollar se enumeran, sin que en ningún caso pueda entenderse limitativas de la totalidad de funciones, las siguientes:

- Contabilización de los ingresos municipales en todas sus fases (padrones, liquidación o autoliquidación, recaudación, etc.), así como de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Contabilización de todas las fases del procedimiento del gasto, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y la normativa contable pública.
- Contabilización de operaciones (gastos e ingresos) derivadas de conceptos no presupuestarios (IVA, IRPF, fianzas, etc.).
- Colaboración en la apertura y cierre del presupuesto municipal, así como los expedientes relativos a sus modificaciones (trasferencias, suplemento de crédito, crédito extraordinario, generación de crédito,...).
- Colaboración en el estudio y seguimiento de desviaciones y control del gasto público, así como cumplimentación de estadísticas e informes solicitados por otras Administraciones Públicas en relación al Presupuesto.
- Realizar la contabilización y control de los anticipos de Caja Fija y Pagos a justificar.
- Realizar el control de los proyectos de gastos con financiación afectada, así como sus desviaciones de financiación.
- Llevar los libros oficiales de contabilidad, estados presupuestarios y estadísticas para organismos públicos (Tribunal de Cuentas, Hacienda Pública, etc.).
- Registro de facturas de proveedores y certificaciones de obras o servicios, altas de terceros e información a proveedores.
- Libro registro de facturas emitidas.
- Tramitar los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Aplicar los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.
- Realizar una formación continua en el ámbito de su actividad.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

Tercera. *Publicidad.*

La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gerena, en el tablón electrónico <https://sede.gerena.es> (e-tablón) y en «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Además se publicará el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en ambos tabloneros de edictos.

Cuarta. *Normativa aplicable.*

El presente proceso selectivo se regirá además de lo establecido en las presentes Bases, por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Quinta. *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitido en el presente proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales o equivalente, o superior de Ciencias económicas, empresariales, Administración de empresas, Ciencias Actuariales o financieras, expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente convalidados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y su acreditación corresponderá a los aspirantes interesados. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el/la interesado/a. Igualmente en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.
- No hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente, así como a lo establecido por la base siguiente.

La persona aspirante cuya nacionalidad sea la de un estado miembro de la Unión Europea, que no sea España, y figure en la relación como admitido/a definitivamente deberá acreditar un conocimiento adecuado de la Lengua Española.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Asimismo, deberán mantenerse todos ellos durante el procedimiento de selección y mientras dura el nombramiento.

Sexta. Instancias y documentación a presentar.

Las instancias (Anexo II) solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gerena en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Es exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados, por lo que si por el Ayuntamiento se detectara la falsedad de los mismos, se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo, cualquiera que fuera la fase del proceso selectivo en la que se encontrara.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellas instancias presentadas a través de Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por un funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

Los aspirantes que utilicen otros Registros distintos al del propio Ayuntamiento de Gerena deberán obligatoriamente informar de tal circunstancia, mediante el envío de un email a la dirección electrónica gerena@dipusevilla.es, debiendo hacerlo en el mismo día o al día siguiente al del envío, dejando constancia de los datos personales completos del aspirante, del medio oficial utilizado para hacer llegar la documentación, la fecha del envío y un teléfono de contacto.

Igualmente podrán presentarse a través de la sede electrónica, (<https://sede.gerena.es>). Si se tramita en presentación telemática, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

En la citada solicitud se deberá indicar por los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Así mismo, en el recuadro correspondiente se hará constar la titulación oficial que posee para participar en estas pruebas conforme a lo señalado en la Base quinta y se adjuntará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI en vigor. Las personas aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera de los estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la UE, y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.
2. Fotocopia de la titulación exigida para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.
3. Las personas aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%, deberán presentar copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente. Además, podrán solicitar en la instancia las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

La no presentación de la documentación necesaria será causa de exclusión del procedimiento de selección.

Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional. El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

A efectos del cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

Séptima. Admisión de las personas aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, así como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento y de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por la Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base quinta. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base décima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava. Tribunal calificador.

El órgano de selección estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro (4) Vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento

Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a dicho proceso selectivo, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria. El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículos 10 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará entre los vocales concurrentes, la persona que le sustituirá durante su ausencia, por orden de jerarquía, antigüedad y edad, por este orden. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario y, en todo caso, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, menos el Secretario que contará solo con voz. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto en todo lo no previsto en estas bases, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

Novena. *Desarrollo de los ejercicios.*

Antes del primer ejercicio se anunciará en los tablones de edictos del Ayuntamiento el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios, en su caso, se hará, del mismo modo, mediante la publicación en los tablones de edictos de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» núm. 201 de fecha 24 de julio de 2020).

Las personas aspirantes acudirán a las pruebas provistas de DNI/NIE o en su defecto del pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente su identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, o apagados en su caso.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunas de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente del Ayuntamiento que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por dicha persona en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos procedentes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará en los Tablones de Edictos la relación de aspirantes que hayan superado el mismo con indicación de la puntuación obtenida.

Las peticiones de revisión de exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio.

La revisión tendrá una función estrictamente informativa de la calificación, que no podrá modificarse en este trámite, salvo que se detectaran errores de hecho o aritméticos.

Décima. *Procedimiento de selección.*

La selección se efectuará mediante el sistema de oposición.

Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que serán puntuados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios para poder superar la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo fijado por el tribunal (que no será inferior a 50 minutos), a un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta, relativas al temario que figura en Anexo I de estas bases. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Las respuestas correctas se valoran en 0,2 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con -0,05, y las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan.

El Tribunal podrá proponer el planteamiento de preguntas de reserva, para su utilización en caso de anulación de alguna de las preguntas titulares. Su utilización, en caso necesario, se realizará en el orden en el que han sido planteadas en el cuestionario.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en los tablones de edictos de la Corporación, en los días siguientes de efectuarse ésta. Dichas calificaciones quedarán sometidas al plazo de alegaciones de tres (3) días hábiles, a partir de que se haga pública dicha relación.

En el supuesto de existir alegaciones, las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador, que hará pública su resolución mediante su publicación en el tablón de edictos de la Corporación. Las calificaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, en un tiempo máximo de tres horas, propuestos por el tribunal y relacionados con las materias del anexo II y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la fundamentación y argumentación de las respuestas, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones. La calificación será de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Para su realización se podrá acudir con textos legales no comentados y calculadora. Posteriormente, este ejercicio podrá ser leído por las personas aspirantes si así lo dispusiera el Tribunal, pudiendo este último formular preguntas sobre el contenido de las respuestas.

La calificación del segundo ejercicio se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal con derecho a voto asistentes a la sesión, despreciándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en la puntuación indicada, sólo se eliminará una de las calificaciones máximas y una de las mínimas.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en los dos ejercicios. Tendrá una calificación máxima de 20,00 puntos.

Undécima. *Lista de aprobados y propuesta de selección del Tribunal.*

11.1. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como así como la calificación de los ejercicios del proceso, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y e-tablón.

11.2. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia copia de la última acta con la propuesta de nombramiento.

11.3. En caso de empate en la calificación final, se resolverá de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1) Mayor puntuación final obtenida en el segundo ejercicio.
- 2) Mayor puntuación final obtenida en el primer ejercicio.

Si finalmente siguiera manteniéndose el empate, se resolverá mediante sorteo público previa convocatoria de los interesados.

11.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, el Tribunal establecerá la relación complementaria de personas aspirantes que sigan a la persona propuesta, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera. Cuando la persona inicialmente propuesta no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, habiendo obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los dos ejercicios, hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente.

Duodécima. *Presentación de documentos.*

El aspirante propuesto definitivamente aportará ante la Administración, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Si se constatará que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, decaerá en todo derecho a su nombramiento, sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones en relación a su persona, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos deberán someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento, de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado «apto» o «no apto».

Aquel aspirante que se negara a someterse al citado reconocimiento médico o que fuera declarado «no apto» decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su propuesta de nombramiento como personal funcional del Ayuntamiento, decayendo en el mismo incluso en el supuesto de ya haberse formalizado el nombramiento o iniciado la prestación de actividades con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

Los aspirantes propuestos deberán incorporarse al Ayuntamiento de Gerena como personal funcional en el plazo que a tal efecto determine el Ayuntamiento, el cual no debe ser superior a tres días naturales a contar del siguiente al que le sea notificada su incorporación. Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocada la propuesta de nombramiento, salvo que legalmente le correspondiere un plazo superior y así lo manifestare el aspirante propuesto.

Decimotercera. *Nombramiento.*

13.1. El Alcalde-Presidente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base quinta, nombrará a la persona candidata seleccionada como funcionario/a de carrera de esta Corporación, en el término de un mes a contar desde la expiración del plazo de los tres días hábiles indicados anteriormente.

13.2. La persona seleccionada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

13.3. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Decimocuarta. *Constitución de una bolsa de personas aprobadas.*

14.1. Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en tablón de edictos del Ayuntamiento y e-tablón, la relación de aspirantes que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como personal funcionario, han superado el proceso selectivo, respecto de los cuales se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la constitución de una bolsa para atender a necesidades de provisión como funcionarios interinos en puestos de plazas de Técnico de Administración General, ordenados por orden de puntuación, de mayor a menor.

Esta lista, podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos para ocupar un puesto de técnico de administración general en cualquier área municipal, en la misma categoría de los aquí seleccionados, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación.

14.2. Esta bolsa de empleo entrará en vigor una vez se tome el acuerdo de aprobación y permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de espera resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo; en caso de no producirse la anterior circunstancia la duración máxima será de tres años a partir de su entrada en vigor. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento.

14.3. El llamamiento se efectuará respetando el orden en que los integrantes figuren en la lista mediante un escrito de la Alcaldía dirigido al interesado, que se notificará utilizando los medios adecuados en función de la urgencia de la provisión temporal, con las garantías suficientes para el interesado. A estos efectos, por los aspirantes que pasen a integrar la bolsa deberá facilitarse a la Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Gerena, mediante instancia presentada al Registro, en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de constitución de la bolsa de empleo, teléfono de contacto y dirección e-mail siendo de su exclusiva responsabilidad la no aportación de estos datos así como cualquier modificación ulterior de los mismos no notificada que impidiera efectuar un llamamiento

14.4. En el requerimiento se le concederá un plazo no inferior a 3 días hábiles para que acepte por escrito el nombramiento.

Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación o, en su caso, lo rechace expresamente, se dictará decreto de Alcaldía en el que se le entiende decaído en su derecho al trámite y se le tiene por aceptada su renuncia al nombramiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista de bolsa.

En caso de renuncia expresa al llamamiento, el interesado deberá manifestarla por escrito y conllevará que pase a ocupar el último lugar de la bolsa.

14.5. No obstante lo anterior, no perderá su posición en la bolsa si la renuncia está justificada por causa de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional, maternidad si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto.

14.6. La persona candidata que acepte el llamamiento deberá aportar al Ayuntamiento de Gerena, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del Servicio, respetándose un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Si se constatará que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, decaerá en todo derecho a su nombramiento sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento o contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El integrante de la bolsa de empleo tomará posesión en el plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento interino, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la toma de posesión en plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo, aparte de las indicadas en los párrafos precedentes, las siguientes:

- a) Rechazar una oferta de empleo de manera injustificada.
- b) Haber cesado voluntariamente durante la vigencia de una relación de servicios con el Ayuntamiento de Gerena.
- c) Extinción de una relación laboral o administrativa anterior con el Ayuntamiento de Gerena, por motivos disciplinarios o por no haber superado el periodo de prueba. Cuando la referida sanción no pudiera ejecutarse por finalización de la relación de trabajo, la acreditación de la comisión de la infracción será motivo suficiente para proceder a la exclusión de la bolsa de trabajo.
- d) Las contempladas en los párrafos anteriores sobre la no localización, no atención de llamadas o emails o la no presentación de la persona candidata.

A petición de la persona interesada se podrá solicitar, la exclusión temporal en la bolsa de trabajo, en los siguientes casos:

- a) Enfermedad de la persona candidata, justificado con el modelo de parte de baja médica oficial de la Seguridad Social, o enfermedad grave de su cónyuge o familiar de primer grado de consanguinidad, que deberá justificar con el correspondiente justificante médico.

- b) Embarazo.
- c) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza, como por adopción o acogimiento, hasta que el hijo nacido o adoptado alcance la edad de tres años. Igualmente, podrá solicitarse la suspensión por periodo de un año para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado, cuando éste por razones de edad, accidente o enfermedad no pudiera valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
- d) Prestar servicios para el Excelentísimo Ayuntamiento de Gerena en otra categoría profesional.

Dichas circunstancias deberán acreditarlas ante el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres días naturales desde la recepción de la comunicación. Y deberá someterse a un reconocimiento médico designado por el Ayuntamiento a efectos de que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el puesto de trabajo. Este reconocimiento médico podrá efectuarse antes del nombramiento de funcionario interino y si del resultado del mismo se deriva incapacidad para prestar adecuadamente las funciones inherentes al puesto, ello será causa suficiente para no iniciar la relación funcional.

Una vez finalizado el correspondiente nombramiento de interinidad, En el caso de que el nombramiento derivado del primer llamamiento no supere el plazo de seis (6) meses el integrante de la bolsa de empleo se considerará que, a su finalización, mantiene su puntuación y posición en la bolsa de trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

Cuando tras el primer o sucesivo llamamiento el tiempo total de prestación de servicios al Ayuntamiento supere el plazo de seis (6) meses el integrante de la bolsa pasará a integrarse en el último puesto de la lista de espera.

Decimoquinta. *Protección de datos de carácter personal.*

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento, los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gerena, en su sede electrónica, y podrán incluir datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI.

La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

Decimosesta. *Normativa reguladora del procedimiento.*

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de normativa reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley del Procedimiento Administrativo Común

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO I

Temario

MATERIAS COMUNES:

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
- Tema 2. La Corona. Atribuciones según la Constitución. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones. La Administración pública en la Constitución. La Administración pública: concepto. La Administración instrumental Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.
- Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido esencial. Organización territorial. Hacienda Local.
- Tema 4. Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.
- Tema 5. El ordenamiento jurídico-administrativo. El derecho administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18ª de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los tratados internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
- Tema 6. Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.
- Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

- Tema 8. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
- Tema 9. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
- Tema 10. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados. La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 11. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
- Tema 12. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

- Tema 1. Las fuentes del derecho local. La Carta Europea de Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración.
- Tema 2. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal.
- Tema 3. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.
- Tema 4. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de corporaciones locales.
- Tema 5. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.
- Tema 6. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.
- Tema 7. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.
- Tema 8. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.
- Tema 9. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- Tema 10. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
- Tema 11. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- Tema 12. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
- Tema 13. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- Tema 14. La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
- Tema 15. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.
- Tema 16. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.
- Tema 17. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.
- Tema 18. La ejecución del presupuesto de gastos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.
- Tema 19. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.
- Tema 20. Presupuesto de ingresos: Contenido y regulación. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Reconocimiento y liquidación. Contabilización.
- Tema 21. Presupuesto de ingresos: Extinción de derechos: recaudación, anulación por anulación de liquidaciones y cancelación. Devoluciones de ingresos por anulación de liquidaciones.
- Tema 22. Aplazamientos y fraccionamientos. Contabilización. Los compromisos de ingreso imputables a ejercicios futuros.

- Tema 23. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes.
- Tema 24. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.
- Tema 25. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales.
- Tema 26. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.
- Tema 27. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.
- Tema 28. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al modelo normal. Documentos contables y libros de contabilidad.
- Tema 29. La cuenta general de las entidades locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones públicas.
- Tema 30. Marco integrado de control interno. Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.
- Tema 31. Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público.
- Tema 32. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas: organización y funciones. Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La jurisdicción contable: procedimientos.
- Tema 33. Los recursos de las haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
- Tema 34. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación.
- Tema 35. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones.
- Tema 36. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las entidades locales.
- Tema 37. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.
- Tema 38. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.
- Tema 39. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tema 40. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tema 41. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tema 42. Tasas y precios públicos. Principales diferencias.
- Tema 43. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.
- Tema 44. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las entidades locales. Los fondos de la Unión Europea para entidades locales.
- Tema 45. La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias.
- Tema 46. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.
- Tema 47. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario.
- Tema 48. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago

ANEXO II

Modelo de solicitud

Objeto: Instancia para participar en el proceso de selección mediante oposición libre, de una plaza de Técnico Medio de Hacienda, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Grupo de clasificación A. Subgrupo A2. (Oferta de Empleo Público de 2020).

D./D^a. _____,
de _____ años de edad, con D.N.I. núm. _____, vecino/a de la localidad de _____,
provincia de (_____), con domicilio actual en C/ _____,
núm. _____, teléfono de contacto _____ y Email _____.

Solicita: Ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las Bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que en el supuesto de ser elegido para la plaza a la que opta se acreditará.

Documentos que se acompaña:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la titulación.

Autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el tablón de anuncios municipal, una vez incorporados a un fichero automatizado, puedan consultarse a través de Internet (<https://sede.gerena.es>) en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Gerena, a ____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gerena.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

En Gerena a 10 de marzo de 2021.—El Alcalde, Javier Fernández Gualda.

15W-1949

ISLA MAYOR

Don Juan Molero Gracia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Isla Mayor, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2021, ha acordado la aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntarios/as de Protección Civil de Isla Mayor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la citada norma jurídica, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, al objeto de presentación de reclamaciones y sugerencias, las cuales si las hubiere, deberán ser resueltas por el Pleno Corporativo en el plazo de un mes. En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

El expediente se podrá examinar en las dependencias del Departamento Municipal de Secretaría del Ayuntamiento de Isla Mayor, sito en Plaza García Lorca, 9, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Isla Mayor a 10 de marzo de 2021.—El Alcalde, Juan Molero Gracia.

4W-1956

LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 5 de marzo de 2021, ha dictado Decreto de Alcaldía n.º 2021/0603 cuyo tenor literal es el siguiente: «Decreto de Alcaldía.

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ejerciendo el uso de mis facultades, se requiere la reorganización del equipo de gobierno municipal, por el que resuelvo:

Primero.—Delegar las Áreas de Central de Compras y Contratación, en adelante, Contratación, a la concejal señora doña Marisol Díaz Funes incluyendo la citada delegación la gestión, dirección, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Decretar la dedicación exclusiva en calidad de Teniente de Alcalde con delegación.

Tercero.—El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

Cuarto.—La Concejal Delegada queda obligado a informar a esta Alcaldía a *posteriori*, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.

Quinto.—Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Sexto.—Notificar la presente resolución al Área de Personal, al Área de Informática, y a los Jefes de las dependencias implicadas.

Séptimo.—Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.»

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lora del Río a 10 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

4W-1992

LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 5 de marzo de 2021, ha dictado Decreto de Alcaldía n.º 2021/0608 cuyo tenor literal es el siguiente: «Decreto de Alcaldía.

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Ejerciendo el uso de mis facultades, se requiere la reorganización del equipo de gobierno municipal, por el que resuelvo.

Primero.—Delegar las Áreas de Planificación Urbanística y Obras, Economía y Empleo, a la concejal Sra. doña María Díaz Cañete incluyendo la citada delegación la gestión, dirección, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada,

conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

Tercero.—La Concejala Delegada queda obligado a informar a esta Alcaldía *a posteriori*, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.

Cuarto.—Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.—Notificar la presente resolución al área de informática, y a los jefes de la dependencias implicadas.

Sexto.—Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.»

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lora del Río a 10 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

4W-2012

LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 5 de marzo de 2021, ha dictado Decreto de Alcaldía n.º 2021/0602 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Decreto de Alcaldía.

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Ejerciendo el uso de mis facultades, se requiere la reorganización del equipo de gobierno municipal, por el que, resuelvo:

Primero.—Delegar las Áreas de Ciudadanía y Transparencia al concejal Sr. don Rafael Navarro Iribarnegaray, incluyendo la citada delegación la gestión, dirección, sin que se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

Tercero.—El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía *a posteriori*, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.

Cuarto.—Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.»

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la villa de Lora del Río a 10 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

4W-2010

LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de esta Alcaldía número 3295/2019, de fecha 24 de octubre de 2019, en la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir doce plazas con la categoría de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, como funcionarios de carrera de diez plazas de agente de Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección por oposición, así como la convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, de dos plazas de Agente de Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno de movilidad y a través del procedimiento de selección por concurso de méritos, recogidas en la oferta de empleo público para el ejercicio 2019.

Considerando que la convocatoria y las bases fueron publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 258 de 7 de noviembre de 2019, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 224 de fecha 20 de noviembre de 2019 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 295 de 9 de diciembre de 2019.

Concluido el procedimiento según el acta del Tribunal celebrada el día 5 de agosto de 2020 y por Decreto de Alcaldía número 0536/2021 de fecha 25 de febrero de 2021, se procede al nombramiento de don Antonio Bravo Sánchez con NIF ***9975*.*, como funcionario de carrera para la provisión por turno de movilidad de una plaza de Agente de la Policía Local. Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lora del Río a 10 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

4W-1997

LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de esta Alcaldía número 3295/2019, de fecha 24 de octubre de 2019, en la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir doce plazas con la categoría de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, como funcionarios de carrera de diez plazas de agente de Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección por oposición, así como la convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, de dos plazas de Agente de Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno de movilidad y a través del procedimiento de selección por concurso de méritos, recogidas en la oferta de empleo público para el ejercicio 2019.

Considerando que la convocatoria y las bases fueron publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 258 de 7 de noviembre de 2019, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 224 de fecha 20 de noviembre de 2019 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 295 de 9 de diciembre de 2019.

Concluido el procedimiento según el acta del Tribunal celebrada el día 5 de agosto de 2020 y por Decreto de Alcaldía número 0535/2021 de fecha 25 de febrero de 2021, se procede al nombramiento de don Sergio Quesada Asenjo con NIF ***2059*.*, como Funcionario de carrera para la provisión por turno de movilidad de una plaza de Agente de la Policía Local. Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y del artículo 25,2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lora del Río a 10 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

4W-1996

EL RUBIO

Corrección de errores

Advertido, de oficio, error material en las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 45/2021, de 5 de marzo de 2021, para la provisión, con carácter interino mediante concurso, del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Rubio, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 56, de 10 de marzo de 2021.

De conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.», por medio del presente vengo en resolver:

Primero.— Rectificar la base segunda: requisitos de los candidatos, en su apartado e), de las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 45/2021, de 5 de marzo de 2021, para la provisión, con carácter interino mediante concurso, del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Rubio, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 56, de 10 de marzo de 2021, en el siguiente sentido:

Donde dice: «e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración o Licenciado en Administración y Dirección de empresas (LOSE), o el Título de Grado de las expresadas licenciaturas.»

Debe decir: «e) 1. Estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

3. A efectos de lo establecido en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las tres subescalas en que se estructura la escala de habilitación de carácter nacional se integran en el grupo A, subgrupo A1.»

Segundo.— Ampliar el plazo de presentación de solicitudes durante cinco días naturales, a partir de la publicación de la rectificación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.— Publicar la rectificación mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento (www.elrubio.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Rubio a 23 de marzo de 2021.—El Alcalde, Rafael de la Fe Haro.

6W-2352

TOCINA

Anuncio del Ayuntamiento de esta villa sobre formalización de la octava prórroga del contrato administrativo de concesión de la gestión del servicio público de la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de la Soledad.

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Tocina.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 1272/2021; Expediente principal: RBA/1/2011.
- Dirección de Internet del perfil del contratante alojado en PLACSP (Órgano de Contratación: Pleno):
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=pm108bKL9PQ%3D>.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato concesión gestión de servicios públicos.
- b) Descripción: Octava prórroga del contrato administrativo de concesión de la gestión del servicio público de atención especializada, en régimen de internado, a personas mayores en la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de la Soledad y Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Tocina.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85320000.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de febrero de 2011.

3.—Tramitación y procedimiento inicial:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.—Valor estimado del contrato: 16.702.259,58 euros, más IVA por importe de 668.090,38 euros.

5.—Presupuesto base de licitación inicial (contrato tres años de duración):

- a) Importe neto: 2.004.271,15 euros. Importe total: 2.084.442,00 euros.

6.—Formalización del contrato de prórroga de 9 meses de duración:

- a) Fecha de adjudicación prórroga: Resolución Alcaldía 0282 de 25 de febrero de 2021, (duración hasta 3 de diciembre de 2021)
- b) Fecha de formalización del contrato de prórroga: 3 de marzo de 2021.
- c) Contratista: Fonserrana, S.C.A., con C.I.F. n.º F-92.508.043.
- d) Importe o canon de adjudicación de la prórroga: 22.793,40 eur; importe neto PBL anual: 668.090,38 euros; importe total PBL anual con IVA: 694.814,00 euros.

En Tocina a 3 de marzo de 2021.—El Alcalde, Francisco José Calvo Pozo.

4W-1995

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

MANCOMUNIDAD «GUADALQUIVIR»

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2021, aprobó inicialmente el Presupuesto y Bases de Ejecución del ejercicio de 2021.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención de la Mancomunidad, por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados legítimos puedan presentar reclamaciones y sugerencias, por los motivos taxativamente fijados en el artículo 170.2 de la Ley, las cuales, de presentarse, se resolverán en el plazo de un mes.

En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, el expediente aprobado inicialmente se entenderá elevado a definitivo. En Sanlúcar la Mayor a 22 de marzo de 2021.—El Presidente, Romualdo Garrido Sánchez.

15W-2287

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es